



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-73/2023

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PARTES INVOLUCRADAS: ANDRÉS
MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

**MAGISTRADO ENCARGADO DEL
ENGROSE:** RUBÉN JESÚS LARA
PATRÓN

SECRETARIOS: FABIOLA JUDITH
ESPINA REYES Y ALEJANDRO
TORRES MORÁN

COLABORÓ: JORGE OMAR LÓPEZ
PENAGOS, ANA XIMENA
VELÁZQUEZ PADRÓN Y FERNANDO
TOLEDO ARELLANO

SUMARIO DE LA DECISIÓN

SENTENCIA por la que se determina la **existencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos, atribuidos, según sea el caso, al presidente de la República, al coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del Presidente, al jefe de departamento adscritos a la citada coordinación de comunicación, así como al director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.

GLOSARIO

Autoridad instructora/UTCE	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
CEPROIE	<i>Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales</i>
Comisión de Quejas	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
Constitución	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Coordinación de Comunicación Social y Vocería/ Vocería	<i>Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Oficina de la Presidencia de la República</i>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

DEPPP	<i>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral</i>
DOF	<i>Diario Oficial de la Federación</i>
INE	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
Ley Electoral	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Ley Orgánica	<i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i>
Partes denunciadas	<i>Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de presidente de México; Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales; Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; Directora General de Comunicación Digital y Jefe de departamento adscrito a la referida Coordinación General de Comunicación Social</i>
PRD	<i>Partido de la Revolución Democrática</i>
presidente de la República/ presidente/ Titular del Ejecutivo Federal	<i>Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Sala Especializada	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sala Superior	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Suprema Corte/SCJN	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>

S E N T E N C I A que dicta la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el veintiséis de octubre de dos mil veintitrés¹.

V I S T O S los autos del procedimiento especial sancionador de órgano central del INE registrado con la clave **SRE-PSC-73/2023**, integrado con motivo del escrito de queja presentado por el PRD en contra de Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de diversas personas del servicio público, y

RESULTANDO

I. Antecedentes

- **Procesos electorales**

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** El próximo dos de junio de dos mil veinticuatro habrá elecciones en la república mexicana, en dicha elección se renovará, entre otros cargos, a la persona titular de la presidencia de

¹ Las fechas mencionadas en adelante corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

la República, así como diversas diputaciones y senadurías a nivel federal y local².

2. **Procesos electorales locales 2023.** Durante la presente anualidad se celebraron dos procesos electorales para la elección de las gubernaturas en el Estado de México y Coahuila, destacando las siguientes fechas relevantes³:

Proceso electoral local Coahuila				
Inicio del proceso	Periodo de precampaña	Periodo de intercampaigna	Periodo de campaña	Jornada electoral
01/01/2023	Inicia: 14/01/2023 Finaliza: 12/02/2023	Inicia: 13/02/2023 Finaliza: 01/04/2023	Inicia: 02/04/2023 Finaliza: 31/05/2023	04/06/2023

Proceso electoral local Estado de México				
Inicio del proceso	Periodo de precampaña	Periodo de intercampaigna	Periodo de campaña	Jornada electoral
04/01/2023	Inicia: 14/01/2023 Finaliza: 12/02/2023	Inicia: 13/02/2023 Finaliza: 02/04/2023	Inicia: 03/04/2023 Finaliza: 31/05/2023	04/06/2023

- **Sustanciación del procedimiento especial sancionador**

3. **Queja.** El diecinueve de abril, el PRD presentó queja contra el presidente de la República y el director del CEPROPIE, por la presunta vulneración a los principios de equidad, imparcialidad, neutralidad y objetividad, así como por el supuesto uso indebido de recursos públicos, lo anterior, por la emisión y difusión de supuestas expresiones electorales en la conferencia de prensa conocida como “mañanera” celebrada el diecinueve de abril, las cuales a decir del quejoso, incidieron en el proceso electoral federal 2023-2024 y en el pasado proceso local celebrado en Coahuila y el Estado de México⁴.

² Dicha información se puede consultar en el enlace electrónico <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/eleccion-federal-2024/>. Esto constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y del criterio orientador I.3º.C.35K de rubro “PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL”, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, libro XXVI, tomo 2, noviembre 2013, página 1373, al obrar en la página de Internet oficial de la Suprema Corte. Véanse las ligas electrónicas en las que obra el video de la sesión pública y el comunicado de prensa institucional: https://www.scjn.gob.mx/video/sesiones-pleno?date_field_year=2023&date_field_month=04 y <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7326>.

³ La información se puede consultar en el siguiente enlace electrónico: <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2023/>.

⁴ Foja 2 del cuaderno accesorio 1.

4. **Radicación⁵ y admisión⁶.** El veinte de abril, la autoridad instructora registró la queja con la clave UT/SCG/PE/PRD/CG/150/2023 y el veintiséis siguiente la admitió a trámite.
5. **Medidas cautelares⁷.** El veintiséis de abril, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE aprobó el acuerdo ACQyD-INE-58/2023, en el cual determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas, al no actualizarse la urgencia o peligro en la demora que justificara su adopción.
8
6. **Primer emplazamiento y audiencia⁹.** El veintidós de mayo, la autoridad instructora ordenó el emplazamiento de las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que se celebró el treinta de mayo posterior¹⁰.
7. **Turno a ponencia y radicación.** El treinta de mayo, se recibió el expediente en esta Sala Especializada y, el veintiocho de junio, se turnó al magistrado Luis Espíndola Morales, quien, en el momento oportuno, lo radicó y procedió a elaborar el proyecto de sentencia correspondiente.
8. **Engrose.** En sesión pública de veintinueve de junio, el Magistrado ponente sometió a consideración de esta Sala Especializada el proyecto de resolución correspondiente el cual, una vez que fue analizado, fue rechazado por mayoría de votos, por lo que, se encargó el engrose, con las consideraciones mayoritarias, al Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón.
9. Conforme a lo anterior, en el acuerdo de sala dictado en dicha sesión¹¹ se determinó enviar el expediente a la UTCE a fin de realizar mayores diligencias para obtener datos de identificación del encargado de publicar los contenidos alojados en el perfil de Facebook:

⁵ Foja 23 del cuaderno accesorio 1.

⁶ Foja 86 del cuaderno accesorio 1.

⁷ Foja 99 del cuaderno accesorio 1.

⁸ Esta determinación fue confirmada en el SUP-REP-89/2023.

⁹ Foja 242 del cuaderno accesorio 1.

¹⁰ En dicho acuerdo se estableció dar vista a la Dirección de Prerrogativas del INE para que valorará la conducta de diversas concesionarias respecto a la difusión de promocionales fuera de horario, fuera de orden, diferente versión y reprogramado. Por lo que, estos hechos no son motivo del presente asunto.

¹¹ Foja 002 del cuaderno accesorio 2.

<https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx> y así poder emplazar de nueva cuenta a las partes involucradas en el presente asunto.

10. **Segundo emplazamiento y audiencia**¹². El veinticinco de septiembre, se emplazó a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo verificativo el dos de octubre siguiente¹³.
11. **Recepción del expediente en la Sala Especializada**. En su oportunidad, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento y se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de que llevara a cabo la verificación de su debida integración.
12. **Turno a ponencia**. El veinticuatro de octubre, el magistrado presidente interino de la Sala Especializada turnó el expediente citado al rubro a la ponencia del Magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, procediendo a elaborar la resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

13. **PRIMERA. COMPETENCIA**. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador relacionado con la posible vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad y equidad, así como la presunta utilización de recursos públicos con impacto en los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, así como el federal de 2024, atribuidas al titular del Ejecutivo Federal, al Director del CEPROPIE, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, a la directora General de

¹² Foja 043 del cuaderno accesorio 2.

¹³ En dicho acuerdo se volvió a dar vista a la Dirección de Prerrogativas del INE para que valorará la conducta de diversas concesionarias respecto a la difusión de promocionales fuera de horario, fuera de orden, diferente versión y reprogramado. Por lo que, estos hechos no son motivo del presente asunto.

Además, derivado de la investigación realizada por la autoridad instructora se determinó llamar a juicio a diversas personas del servicio público al advertir su participación en los hechos denunciados, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia 17/2011 de rubro: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SI DURANTE SU TRÁMITE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIERTE LA PARTICIPACIÓN DE OTROS SUJETOS, DEBE EMPLAZAR A TODOS.

Comunicación Digital del presidente, al jefe de departamento adscritos a la referida coordinación de comunicación. Lo anterior, con motivo de las expresiones realizadas por el presidente de la República en la conferencia matutina de diecinueve de abril¹⁴.

14. Esto, con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX¹⁵, y 134, párrafo séptimo¹⁶, de la Constitución; 176, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, 449, incisos d) y g), así como 475 de la Ley Electoral¹⁷.
15. **SEGUNDA. CUESTIÓN PREVIA.** En el presente asunto, se denuncia la posible transgresión al principio de objetividad atribuible al presidente de la República, al coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del Presidente, al jefe de departamento adscritos a la citada coordinación de comunicación, así como al director del CEPROPIE.
16. Sin embargo, tal conducta no puede ser atribuida a tales servidores públicos, lo anterior, porque el referido principio es un criterio rector del ejercicio de las funciones que desempeñan las autoridades electorales, consistente en que las normas y mecanismos del proceso electoral deben

¹⁴ Similar criterio sostuvo la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-240/2023 y acumulados.

¹⁵ **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

¹⁶ **Artículo 134.**

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

¹⁷ Cabe señalar que, la legislación que debe ser aplicada es la vigente hasta antes de la publicación en el DOF del dos de marzo. Al respecto se debe precisar, en primer lugar que el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades administrativas, pero en sesión pública del ocho de mayo, el Pleno de la Corte declaró su invalidez por violaciones sustanciales a la calidad en el proceso democrático que llevó a su emisión. Ahora bien, el dos de marzo se publicó el diverso Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, mismo que entró en vigor el tres siguiente, pero, por razones sustancialmente análogas a las del decreto antes mencionado, el Pleno de la Corte declaró su invalidez en la sesión pública del veintidós de junio. En consecuencia, la legislación vigente es la publicada con anterioridad a la publicación de los referidos decretos y sus diversas reformas hasta dos mil veintidós.

estar diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral¹⁸.

17. En ese sentido, se observa que dicho principio solo rige el actuar de autoridades con una especial cualificación, puesto que únicamente es aplicable a las que desempeñan actividades electorales, motivo por el cual no es oponible a los servidores públicos antes referidos, por tanto, no es una conducta susceptible de ser analizada en este procedimiento especial sancionador.
18. En consecuencia, la sentencia versará exclusivamente respecto de la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la competencia respecto de los servidores públicos involucrados, así como el supuesto uso indebido de recursos públicos.
19. **TERCERA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.** Al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos el presidente de la República, el coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, la directora General de Comunicación Digital del Presidente y el jefe de departamento adscritos a la citada coordinación de comunicación, así como el director del CEPROPIE argumentaron que la presente queja debía desecharse por frívola, ya que, desde su perspectiva: 1) las conductas no se encuentran amparadas por derecho; 2) la denuncia refiere hechos falsos; 3) las conductas no constituyen una falta en materia electoral; 4) las conductas se fundamentan en notas de opinión periodística y 5) no se aportan pruebas mínimas que acrediten los hechos denunciados.
20. Al respecto, este órgano jurisdiccional estima que las conductas involucradas desestiman tal planteamiento, porque el partido político denunciante precisó en su escrito de queja los hechos que presuntamente contravienen la norma electoral y proporcionó los medios de prueba en

¹⁸ Jurisprudencia 144/2005 de rubro "FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO", Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, noviembre 2006, tomo XXII, página 111.

que sustenta su argumentación, por lo que satisface las exigencias mínimas para no encuadrar la hipótesis que nos ocupa.

21. Por lo anterior, la determinación sobre la probable responsabilidad de la conducta atribuida a diversas personas del servicio público es una decisión que debe tomarse al analizar el fondo del asunto. En tales condiciones al no advertir otra causal de improcedencia de oficio, se procede entrar al estudio correspondiente.

22. **CUARTA. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES Y CÚMULO PROBATORIO.** Como se mencionó en el apartado de antecedentes, el PRD presentó queja contra diversas personas del servicio público, por las manifestaciones efectuadas por el ejecutivo federal en la conferencia matutina de diecinueve de abril, específicamente al hacer referencia que:

- *Para entonces ya van a estar en funciones los nuevos legisladores, porque la elección va a ser en junio del año próximo. Y aquí estoy hablando del 1° de septiembre, es decir, va a entrar la nueva legislatura, que espero con toda mi alma que se integre por voluntad del pueblo, de manera democrática, con una mayoría calificada de diputados y senadores vinculados a nuestra Cuarta Transformación.*
- *Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores. Porque ya lo estamos constatando: se puede tener mayoría simple, más del 50 por ciento, pero para llevar a cabo una reforma constitucional se requieren dos terceras partes de los votos, es decir, se requiere una mayoría calificada. En el caso de los diputados no son 251 votos. Con eso se puede llevar a cabo una reforma a una ley secundaria o se puede aprobar una ley, pero no se*

puede, con la mayoría más uno, aprobar una reforma constitucional.

- ***Entonces, yo espero que se tenga mayoría calificada, dos terceras partes del nuevo Congreso.***

23. A decir del partido político quejoso, tales manifestaciones se realizaron en detrimento de los procesos electorales locales que estaban en curso en Coahuila y Estado de México, así como del proceso electoral federal 2023-2024.

24. Con ello, el denunciante advierte que se actualizan las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos y violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, por la transgresión a lo dispuesto por la Constitución y las leyes que lo regulan.

25. Para acreditar su dicho, ofreció como medios de prueba dos enlaces electrónicos —**pruebas técnicas**¹⁹— correspondientes a sitios de internet que dan cuenta de la conferencia denunciada, mismas que solicitó certificar a la autoridad instructora.

26. Así, una vez recibida la queja, la UTCE determinó realizar las siguientes diligencias de investigación:

- Certificar los enlaces electrónicos aportados por el partido político quejoso.
- Requerir información al presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica.
- Requerir información al director del CEPROPIE.
- Requerir información al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
- Requerir información a Meta Platforms INC.

¹⁹ Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

- Requerir información a la encargada de despacho de la DEPPP.
- Certificar los enlaces denunciados para verificar el número de visualizaciones, comentarios y reacciones que ha tenido la publicación en la cual se aloja la conferencia denunciada.

27. Una vez que se desahogaron los anteriores requerimientos, se obtuvo de manera destacada la siguiente información:

28. **Documental pública**²⁰. Se certificó la existencia y contenido de la conferencia de prensa denunciada, mediante la realización de un acta circunstanciada realizada por la autoridad instructora²¹.

29. **Documental privada**²². El Director del CEPROPIE informó que la participación de ese órgano en la conferencia de prensa matutina versó únicamente respecto de las facultades que ese órgano tiene conferidas como lo es coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal²³.

30. Señaló que los productos televisivos generados con motivo de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal se ponen a disposición de quien esté interesado en su aprovechamiento a través de señal satelital pública y abierta.

31. Respecto de los gastos de producción, manifestó que no se localizó documento alguno que compruebe que ese centro realizará contratación con motivo del evento materia de requerimiento.

32. Informó que en el evento participaron veintidós personas y que el número de personal que normalmente participa es variable y sujeto a disponibilidad del personal.

²⁰ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

²¹ Foja 37 a 64 del cuaderno accesorio 1.

²² Las pruebas documentales privadas cuentan con valor indiciario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y 462, párrafo 3 de la Ley Electoral, por lo que su alcance debe analizarse a la luz del cúmulo probatorio.

²³ Foja 78 del cuaderno accesorio 1.

33. **Documental privada.** El Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, informó que esa Unidad solo participó en la organización de la logística para la realización de las conferencias de prensa en el Salón de la Tesorería de Palacio Nacional y que no tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en ellas²⁴.
34. Manifestó que no se localizó documental relacionada con gastos de producción para la cobertura del evento institucional de referencia, ya que se trata de actividades ordinarias a cargo de esa Unidad de apoyo.
35. Finalmente informó que participaron nueve personas en la conferencia materia de requerimiento, y que tampoco se localizó contrato o factura relacionada con la aplicación de recursos públicos para la realización de dicho evento.
36. **Documental pública.** Mediante acta circunstanciada de veintiocho de abril, la encargada de la Unidad Técnica informó el número de visualizaciones, comentarios y reacciones que la referida conferencia tuvo en los enlaces electrónicos denunciados, advirtiendo los siguientes datos: 109,000 (ciento nueve mil) visualizaciones, 12,000 (doce mil) comentarios y 19,000 (diecinueve mil) reacciones²⁵.
37. **Documental privada.** El Director General de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, informó que las expresiones emitidas por el presidente de la República, se emitieron en el marco de las obligaciones en materia de transparencia acceso a la información y rendición de cuentas consagrados en la Constitución, derivado de un cuestionamiento de un representante de prensa, por lo que dicha opinión se originó en el contexto de una entrevista periodística sobre temas de interés general²⁶.

²⁴ Foja 83 del cuaderno accesorio 1.

²⁵ Foja 153 del cuaderno accesorio 1.

²⁶ Foja 192 del cuaderno accesorio 1.

38. Refirió que no se encontró constancia documental alguna relacionada con supuestos gastos de producción de la conferencia, y que no se erogaron recursos presupuestales específicos para su realización.
39. **Documental privada.** Meta Platforms INC informó que la publicación denunciada no está ni estuvo asociada con una campaña publicitaria, por lo que no se encuentra en posibilidad de proporcionar información comercial alguna²⁷.
40. **Documental pública.** La DEPPP del INE manifestó que la conferencia de prensa matutina denunciada fue difundida de manera parcial y total por diversas concesionarias de radio y televisión²⁸.

Derivado de lo anterior y al revisar la integración del expediente, el veintinueve de junio mediante acuerdo de sala se determinó enviar el expediente a la UTCE a fin de realizar mayores diligencias para obtener datos de identificación del encargado de publicar los contenidos alojados en el perfil de Facebook <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx>, obteniendo la siguiente información:

41. **Documental privada**²⁹. El Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, informó que Martha Jessica Ramírez González, directora general de Comunicación Digital del Presidente, administra las plataformas oficiales del ejecutivo federal en Twitter, Facebook, YouTube, Spotify y presidente.gob.mx, entre la que se encuentra el perfil denunciado³⁰.
42. Asimismo, informó que Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, administra la web y las redes sociales del Gobierno de México.

²⁷ Foja 230 del cuaderno accesorio 1.

²⁸ Foja 233 del cuaderno accesorio 1.

²⁹ Tal prueba fue atraída de los expedientes UT/SCG/PE/PRD/CG/117/2023 y UT/SCG/PE/KLR/CG/114/2023.

³⁰ Foja 025 del cuaderno accesorio 2.

43. Argumenta que la función particular de las personas antes señaladas es llevar a cabo la administración de las redes sociales y plataformas digitales oficiales del ejecutivo federal y de la oficina de la presidencia de la república (gobierno de México).
44. Señala también que es el Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República el superior jerárquico de los servidores públicos antes señalados.
45. **Documental privada.** El Director General de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, informó que la cuenta de Facebook denunciada es administrada por Martha Jessica Ramírez González, directora general de Comunicación Digital del Presidente³¹.
46. Con esa información, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, las cuales, al comparecer manifestaron lo siguiente:
47. CEPROPIE³²; niega lisa y llanamente que hubiere utilizado de forma indebida recursos públicos en contravención a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda, toda vez que, bajo el contexto y contenido de los mensajes emitidos por el presidente, advierte que se originaron en el contexto de un ejercicio periodístico en el que se hizo referencia al proceso de renovación del poder Legislativo Federal para el año 2024, cuestión que actualmente por sí misma, no vulnera la normativa electoral.
48. Señala que aún no han iniciado las etapas de dicho proceso federal y que no son expresiones que aluden explícitamente a un partido o a una fuerza política, esto, toda vez que únicamente se trata de la opinión del Ejecutivo Federal.

³¹ Foja 035 del cuaderno accesorio 2.

³² Foja 131 del cuaderno accesorio 2.

49. Alude que las expresiones del presidente de la República en la conferencia de prensa denunciada no están dirigidas a influir en las preferencias de los ciudadanos, ni mucho menos hizo un llamado expreso al voto con el propósito de obtener un beneficio en los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México o el próximo proceso electoral federal.
50. El presidente de la República; el Coordinador General de Comunicación social y Vocero del Gobierno de la República; la Directora General de comunicación digital del Presidente de la República y el Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República³³, fueron coincidentes en sus manifestaciones; negando lisa y llanamente que hubieren utilizado los recursos públicos que tienen a su disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeñan.
51. Refieren que no se surten los supuestos de infracción, toda vez que, bajo el contexto y el contenido de los mensajes emitidos por el presidente, se tratan de un auténtico ejercicio de libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas, aunado que la regularidad constitucional del mecanismo de comunicación social que implementó el presidente es compatible con el modelo que establece la norma fundamental.
52. Señalan que no existe prueba alguna con la que se demuestre que haya dispuesto de recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad de algún proceso electoral local y menos el federal.
53. De igual forma, mencionan que las manifestaciones de ideas no serán objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y que el derecho a la información es garantizado por el estado, por tanto, es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

³³ De la foja 087 a la 130 del cuaderno accesorio 2.

54. Aluden que las expresiones denunciadas no tuvieron como finalidad influir en los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México o el proceso electoral federal.

55. Con base al cúmulo probatorio mencionado, se tienen los siguientes **hechos acreditados:**

- El presidente de la República expuso diversas manifestaciones en la conferencia de diecinueve de abril (motivo de la queja), por lo que se tiene acreditada la existencia y el contenido de las expresiones denunciadas (el análisis correspondiente se realizará en el estudio de fondo del asunto para evitar repeticiones innecesarias).
- La conferencia de diecinueve de abril fue difundida a través del perfil de Facebook del Presidente de la República y del sitio de internet del gobierno federal, así como por diversas concesionarias de televisión. Por lo que, se tiene por acreditada la difusión de la conferencia denunciada, conforme a lo siguiente:

Enlaces electrónicos en donde se difundió la conferencia de prensa denunciada	Persona responsable de publicar contenidos y/o administrador o administradora de la página
https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx	Martha Jessica Ramírez González, directora general de Comunicación Digital del Presidente
https://www.gob.mx	Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República

- Con base en lo anterior, Martha Jessica Ramírez González, directora general de Comunicación Digital del Presidente,

administra las plataformas oficiales del ejecutivo federal en redes sociales, entre ellas la que se encuentra denunciada. Asimismo, Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, administra la web y las redes sociales del Gobierno de México. Por lo anterior, se tiene acreditado quienes son los responsables de la publicación de contenidos en las páginas denunciadas.

- El director del CEPROPIE Informó que en el evento participaron veintidós personas.
- El Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, informó que participaron nueve personas en la conferencia materia de requerimiento.
- La publicación denunciada no formo parte de estrategias pagadas en redes sociales.

56. **QUINTA. METODOLOGÍA.** En el caso concreto se analizará, en primer lugar, si las manifestaciones realizadas por el presidente de la República en su conferencia matutina de diecinueve de abril vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, para así dar paso al análisis de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos, con impacto en los procesos electorales locales en el Estado de México y Coahuila, así como en el proceso electoral federal 2023-2024.

57. **SEXTA. ESTUDIO DEL CASO CONCRETO. Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.** Al respecto, en primer lugar, es necesario recordar el marco que regula la actuación de las personas del servicio público y que son aplicables al caso concreto.

58. En primer término, el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de

la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

59. Esto impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
60. Sobre ello, la Sala Superior ha determinado³⁴ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
61. Si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.³⁵
62. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
63. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, consistente en que el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.³⁶

³⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

³⁵ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

³⁶ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan **tener un impacto real** o **poner en riesgo** los principios de equidad en la competencia y legalidad.

64. Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.
65. Por su parte, respecto del principio de neutralidad, la misma Sala ha establecido³⁷ que exige a todas las personas servidoras públicas para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes³⁸.
66. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un especial deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que sus conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: facultades y capacidad de decisión; nivel de mando; personal a su cargo; y jerarquía.
67. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus titulares y las personas integrantes de la administración pública.
68. Respecto del presidente de la República, la Sala Superior ha establecido que tiene deber especial de cuidado sobre las expresiones que emite y que puedan derivar de los principios de imparcialidad y neutralidad, puesto que cuenta con una presencia protagónica en el marco histórico-social en nuestro país y la disposición amplia de recursos públicos (económicos, materiales y humanos).³⁹
69. Como se advierte de lo anterior, el presidente de la República está sujeto a un escrutinio mayor sobre las manifestaciones que realiza, máxime cuando éstas son expuestas en una plataforma como la conferencia matutina, la cual es susceptible de conocerse en todo el país y sobre la cual, la propia Sala Superior ha establecido que esa forma de

³⁷ Tesis V/2016 de rubro PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

³⁸ Sentencia emitida en el SUP-REP-21/2018.

³⁹ Ver sentencia SUP-REP-163/2018, SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-114/2023.

comunicación no está exenta de observarse un deber de cuidado en su desarrollo⁴⁰.

70. **Análisis de las expresiones denunciadas.** Ahora bien, como quedó establecido en el apartado precedente, se denunció un extracto de la conferencia matutina de diecinueve de abril⁴¹, en la que el presidente de la República externó lo siguiente:

**Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador
del 19 de abril de 2023**

Acto encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador desde Palacio Nacional
Presidencia de la República | 19 de abril de 2023

Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador

[...]

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: [...]

Entonces, por eso doy a conocer al pueblo de México mi postura sobre la resolución de la Suprema Corte de no permitir que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa Nacional.

[...]

*Cinco. El 1º de septiembre del año próximo, 1º de septiembre del año próximo, ese día voy a informar al pueblo de México, va a ser mi último informe antes de terminar mi mandato; **para entonces ya van a estar en funciones los nuevos legisladores, porque la elección va a ser en junio del año próximo. Y aquí estoy hablando del 1º de septiembre, es decir, va a entrar la nueva legislatura, que espero con toda mi alma que se integre por voluntad del pueblo, de manera democrática, con una mayoría calificada de diputados y senadores vinculados a nuestra Cuarta Transformación,** y entonces el día 1º de septiembre del año próximo presentaré una nueva iniciativa de reforma constitucional para insistir en que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa, esperando se apruebe dicha reforma antes del último día de mi gestión, que va a ser a finales de septiembre; van a tener un mes y voy a pedir que se dé prioridad.*

Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores. Porque ya lo estamos constatando: se puede tener mayoría simple, más del 50 por ciento, pero para llevar a cabo una reforma constitucional se requieren dos terceras partes de los votos, es decir, se requiere una mayoría calificada. En el caso de los diputados no son 251 votos. Con eso se puede llevar a cabo una reforma a una ley secundaria o se puede aprobar una ley, pero no se puede, con la mayoría más uno, aprobar una reforma constitucional.

Eso se tiene que conocer porque se desconocía o no se sabe lo suficiente, y una transformación requiere de reformas constitucionales; tan es así, que ha habido tres transformaciones en la historia de México, y en las tres transformaciones ha habido nuevas constituciones: Se llevó a cabo la primera transformación que fue el movimiento de Independencia y se aprobó la primera Constitución federal, en 1824. Inicia el movimiento de Independencia en 1810, se consuma en 1821 y en el 24 se aprueba la primera constitución federal. Posteriormente, viene la segunda transformación, el movimiento de Reforma, y aquí, en este Palacio, que estaba también el recinto legislativo, se aprueba la Constitución Liberal de 1857. En la tercera transformación, que inicia con la Revolución de 1910, se aprueba en 1917 la Constitución que da respuesta a las demandas del pueblo que participó en la Revolución, las demandas de justicia, las demandas de democracia. Entonces, esa Constitución es vigente.

⁴⁰ Véase lo resuelto en el SUP-REP-20/2022.

⁴¹ Con independencia de que este órgano jurisdiccional analizó la totalidad de las manifestaciones realizadas en la conferencia denunciada.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

*Cuando nosotros llegamos a la Presidencia por un movimiento democrático, teníamos dos caminos: convocar a una nueva Constitución porque se está llevando a cabo la Cuarta Transformación de la vida pública, o decidir llevar a cabo reformas a la Constitución vigente. Y optamos por lo segundo, pensando que íbamos a perder mucho tiempo convocando a un nuevo Constituyente para tener una nueva carta magna, una ley de leyes. Avanzamos en reformas a la Constitución, actual, muy importantes, que nunca se habían hecho. Por ejemplo:
No estaba considerado como delito grave la corrupción, y ahora sí.
No estaba establecido el derecho del pueblo a poner y quitar a sus representantes, y ahora hay revocación del mandato.
Ya se estableció en la Constitución, cada tres años se le va a preguntar al pueblo: ¿Quieres que continúe el presidente o que renuncie? Porque el pueblo pone y el pueblo quita, y esa es la democracia participativa. Eso ya está, se logró.
En el terreno económico se logró algo extraordinario, se reformó el artículo 28 de la Constitución para prohibir la condonación de impuestos, porque durante todo el periodo neoliberal no pagaron impuestos los potentados, se les condonaban los impuestos a los bancos, a las grandes corporaciones empresariales; pagábamos impuestos todos, menos los de la oligarquía, porque ellos eran los que detentaban el poder en los hechos.
Entonces, ya no hay condonación de impuestos, esto nos ha permitido tener buenos ingresos y, como aquí se presentó en una de las láminas del secretario de Hacienda, no hemos tenido necesidad de endeudar al país, ni de aumentar impuestos, ni de aumentar el precio de las gasolinas, del diésel, del gas, de la luz, nada de eso, porque ahora pagan los que antes no lo hacían, los de la cúpula del poder económico.
Esa reforma fue muy importante, acompañada desde luego con la convicción de no permitir la corrupción y no hacer un gobierno de lujos, sino un gobierno austero, siguiendo el ejemplo del presidente Juárez, de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Entonces, eso también nos ha permitido obtener muchos ahorros, el que no haya corrupción y el que no haya lujos en el gobierno, derroche, gastos superfluos.
Entonces, yo espero que se tenga mayoría calificada, dos terceras partes del nuevo Congreso, para que, antes de que me retire, pueda yo dejar esta reforma constitucional que es importantísima, porque es un blindaje para que no vaya a suceder lo que se padeció, de que la seguridad pública estaba en manos de la delincuencia.
Habla yo de las reformas y no quiero dejar pasar una que es muy importante, que me llena de orgullo: la reforma para que los Programas de Bienestar estén ya considerados como derechos constitucionales. Imagínense, ya la pensión a los adultos mayores es un derecho constitucional y esté quien esté en la Presidencia se va a tener que garantizar ese derecho.
Además, ni siquiera van a tener la excusa o el pretexto de que no hay presupuesto, porque en la misma Constitución se establece en un artículo transitorio que estos derechos deben de garantizarse y que cada año tiene que ir aumentando el presupuesto para que sean atendidos. Lo mismo en el caso de las pensiones para discapacitados, lo mismo en el caso de las becas para estudiantes de familias humildes, lo mismo el derecho a la salud, atención médica, medicamentos gratuitos; lo mismo en el caso de la educación. No es como lo llevaron a cabo o querían establecerlo en definitiva los neoliberales neoporfiristas corruptos, el convertir la educación y la salud en privilegios cuando se trata de derechos de nuestro pueblo.
[...]*

71. Como bien se precisó, el diecinueve de abril se llevó a cabo una de las conferencias matutinas del presidente de la República. En dicho ejercicio se señalaron diversos temas relativos a:

- Reconocimiento a una chef mexicana (elegida mejor del mundo en 2023).
- Energía eléctrica (compra de plantas de generación a Iberdrola).
- *Quién es quién en las mentiras de la semana* (señalamientos de periodistas y personas que, desde la óptica gubernamental, mienten).
- Encuesta Nacional de Seguridad Pública (datos del INEGI).
- Postura del presidente de la República respecto de una

determinación de la Suprema Corte (invalidez de la Guardia Nacional como parte de la SEDENA).

- Presupuesto del poder ejecutivo federal (ahorros y aplicación de recursos).
- Apoyo a personas migrantes.
- Extradición de un presunto delincuente (Ovidio Guzmán a Estados Unidos de América).
- Relación entre las agencias de seguridad pública en México.
- Crisis de fentanilo (tensiones con EUA y participación de China).

72. Ahora, el dieciocho de abril el Pleno de la Suprema Corte determinó en sesión pública de resolución invalidar las disposiciones normativas que preveían el traslado a la SEDENA de las facultades orgánicas, administrativas, presupuestarias y directivas de la Guardia Nacional, dado que consideró que sus acciones, planes y programas corresponden a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

73. En torno a dicha determinación, el presidente de la República presentó su postura en la referida conferencia matutina de diecinueve de abril y, entre otras, emitió las manifestaciones denunciadas que se identifican en el ANEXO ÚNICO de esta sentencia.

74. Para llevar a cabo su análisis, en principio es importante señalar que, si bien las expresiones denunciadas se emitieron en el marco de una conferencia matutina, no se encuentran amparadas por la presunción de licitud que recae a los ejercicios periodísticos⁴², ya que su emisión no fue la consecuencia de una pregunta de los medios de comunicación, sino que el presidente determinó, por sí mismo, dar a conocer su postura sobre la determinación de la Corte que ha sido anunciada.

75. Inclusive, en el supuesto de que dichas manifestaciones se hubieran emitido con motivo de una pregunta expresa de los medios, la presunción de licitud que subyace a dicho ejercicio únicamente ampara la labor estos últimos y no el actuar del presidente de la República, puesto que el

⁴² Jurisprudencia 15/2018 de la Sala Superior de rubro "PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA".

principio de imparcialidad rige el actuar de este último al desahogar ejercicios periodísticos.

76. Así, independientemente de que el presidente se encuentre ante preguntas propias de dicha labor, las manifestaciones o respuestas que emita se deben ajustar a las exigencias que el referido principio constitucional le impone.⁴³
77. Dicho lo anterior, esta Sala Especializada determinará si se actualiza o no la infracción que nos ocupa, por ser oponible al denunciado un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite en sus conferencias matutinas.

El 1º de septiembre del año próximo, ese día voy a informar al pueblo de México, va a ser mi último informe antes de terminar mi mandato; para entonces ya van a estar en funciones los nuevos legisladores, porque la elección va a ser en junio del año próximo.

78. El presidente comienza identificando el momento en que llevará a cabo su último informe de gobierno, lo cual acompaña de la mención de que, para ese momento, ya habrá una nueva Legislatura en funciones.

...la nueva legislatura, que espero con toda mi alma que se integre por voluntad del pueblo, de manera democrática, con una mayoría calificada de diputados y senadores vinculados a nuestra Cuarta Transformación, y entonces el día 1º de septiembre del año próximo presentaré una nueva iniciativa de reforma constitucional para insistir en que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa, esperando se apruebe dicha reforma antes del último día de mi gestión, que va a ser a finales de septiembre; van a tener un mes y voy a pedir que se dé prioridad.

79. Posteriormente, posiciona su pretensión o deseo para que dicha Legislatura se integre con una mayoría calificada de diputaciones y senadurías vinculadas a su Cuarta Transformación. En este punto, se observa que el presidente se identifica como parte de la referida Cuarta Transformación al referirse a ella como “nuestra”.

⁴³ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-69/2021. En este asunto la Sala Superior revocó la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional en el diverso SRE-PSC-21/2021 a fin de que emitiera una nueva en la que valorara el contenido de las manifestaciones emitidas por el presidente de la República en la etapa de preguntas y respuestas de una conferencia matutina, sin limitarse a constatar una coherencia discursiva entre lo preguntado y lo respondido sino verificar los límites que le impone el principio de imparcialidad en su actuar. En esta línea, al resolver los expedientes SUP-REP-15/2019 y SUP-JE-30/2022, entre otros, la Sala Superior ha establecido que en ejercicios periodísticos las personas servidoras públicas deben conducirse con la prudencia discursiva que impone el principio de imparcialidad.

80. También plantea que esa integración de la nueva Legislatura le permitiría: enviar la iniciativa de reforma constitucional que le permita garantizar que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa y pedir a sus integrantes que se apruebe antes del fin de su mandato.

Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores. Porque ya lo estamos constatando: se puede tener mayoría simple, más del 50 por ciento, pero para llevar a cabo una reforma constitucional se requieren dos terceras partes de los votos, es decir, se requiere una mayoría calificada. En el caso de los diputados no son 251 votos. Con eso se puede llevar a cabo una reforma a una ley secundaria o se puede aprobar una ley, pero no se puede, con la mayoría más uno, aprobar una reforma constitucional.

81. En este punto, precisa qué es lo que se requiere para llevar a cabo dicho objetivo de reforma que es contar con una mayoría calificada en las Cámaras del Congreso de la Unión.

82. Para lograr esa finalidad, identifica al pueblo como destinatario de una acción concreta a realizar: **“votar por las candidaturas de su movimiento a diputaciones y senadurías”**.

Eso se tiene que conocer porque se desconocía o no se sabe lo suficiente, y una transformación requiere de reformas constitucionales; tan es así, que ha habido tres transformaciones en la historia de México, y en las tres transformaciones ha habido nuevas constituciones:

Se llevó a cabo la primera transformación que fue el movimiento de Independencia y se aprobó la primera Constitución federal, en 1824. Inicia el movimiento de Independencia en 1810, se consuma el 1821 y en el 24 se aprueba la primera constitución federal.

Posteriormente, viene la segunda transformación, el movimiento de Reforma, y aquí, en este Palacio, que estaba también el recinto legislativo, se aprueba la Constitución Liberal de 1857.

En la tercera transformación, que inicia con la Revolución de 1810, se aprueba en 1917 la Constitución que da respuesta a las demandas del pueblo que participó en la Revolución, las demandas de justicia, las demandas de democracia. Entonces, esa Constitución es vigente.

Cuando nosotros llegamos a la Presidencia por un movimiento democrático, teníamos dos caminos: convocar a una nueva Constitución porque se está llevando a cabo la Cuarta Transformación de la vida pública, o decidir llevar a cabo reformas a la Constitución vigente. Y optamos por lo segundo, pensando que íbamos a perder mucho tiempo convocando a un nuevo Constituyente para tener una nueva carta magna, una ley de leyes.

Avanzamos en reformas a la Constitución, actual, muy importantes, que nunca se habían hecho. Por ejemplo:

No estaba considerado como delito grave la corrupción, y ahora sí.

No estaba establecido el derecho del pueblo a poner y quitar a sus representantes, y ahora hay revocación del mandato.

Ya se estableció en la Constitución, cada tres años se le va a preguntar al pueblo: ¿Quieres que continúe el presidente o que renuncie? Porque el pueblo pone y el pueblo quita, y esa es la democracia participativa. Eso ya está, se logró.

En el terreno económico se logró algo extraordinario, se reformó el artículo 28 de la Constitución para prohibir la condonación de impuestos, porque durante todo el periodo



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

neoliberal no pagaron impuestos los potentados, se les condonaban los impuestos a los bancos, a las grandes corporaciones empresariales; pagábamos impuestos todos, menos los de la oligarquía, porque ellos eran los que detentaban el poder en los hechos.

Entonces, ya no hay condonación de impuestos, esto nos ha permitido tener buenos ingresos y, como aquí se presentó en una de las láminas del secretario de Hacienda, no hemos tenido necesidad de endeudar al país, ni de aumentar impuestos, ni de aumentar el precio de las gasolinas, del diésel, del gas, de la luz, nada de eso, porque ahora pagan los que antes no lo hacían, los de la cúpula del poder económico.

Esa reforma fue muy importante, acompañada desde luego con la convicción de no permitir la corrupción y no hacer un gobierno de lujos, sino un gobierno austero, siguiendo el ejemplo del presidente Juárez, de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Entonces, eso también nos ha permitido obtener muchos ahorros, el que no haya corrupción y el que no haya lujos en el gobierno, derroche, gastos superfluos.

Entonces, yo espero que se tenga mayoría calificada, dos terceras partes del nuevo Congreso, para que, antes de que me retire, pueda yo dejar esta reforma constitucional que es importantísima, porque es un blindaje para que no vaya a suceder lo que se padeció, de que la seguridad pública estaba en manos de la delincuencia.

Hablaba yo de las reformas y no quiero dejar pasar una que es muy importante, que me llena de orgullo: la reforma para que los Programas de Bienestar estén ya considerados como derechos constitucionales. Imagínense, ya la pensión a los adultos mayores es un derecho constitucional y esté quien esté en la Presidencia se va a tener que garantizar ese derecho.

Además, ni siquiera van a tener la excusa o el pretexto de que no hay presupuesto, porque en la misma Constitución se establece en un artículo transitorio que estos derechos deben de garantizarse y que cada año tiene que ir aumentando el presupuesto para que sean atendidos.

Lo mismo en el caso de las pensiones para discapacitados, lo mismo en el caso de las becas para estudiantes de familias humildes, lo mismo el derecho a la salud, atención médica, medicamentos gratuitos; lo mismo en el caso de la educación. No es como lo llevaron a cabo o querían establecerlo en definitiva los neoliberales neoporfiristas corruptos, el convertir la educación y la salud en privilegios cuando se trata de derechos de nuestro pueblo.

83. A partir de lo anterior, el presidente resalta la condición que es necesaria para que se pueda materializar una transformación como la que él integra.
84. En esta línea, realiza un recorrido por las que él considera que fueron las tres transformaciones previas en la historia del país y señala que en todos los casos se requirió del establecimiento de nuevas constituciones para seguir.
85. Sobre la cuarta transformación de la que forma parte, refiere que se tomó la decisión de no buscar una nueva sino realizar reformas, las cuales detalla y se dedica a exaltar y posicionar como logros esencialmente en materia de tutela de derechos y combate a la corrupción.
86. Así, resalta nuevamente su objetivo: “que se tenga mayoría calificada del Congreso, para poder conseguir la reforma constitucional anunciada antes de que termine su mandato”.

Entonces, este es el texto. Termino diciendo: el propósito es que nunca se regrese la terrible época de contubernio entre delincuentes, potentados y autoridades.

87. El mensaje cierra con la referencia a una finalidad más amplia que engloba la consecución de reformas constitucionales puntuales, consistente en no regresar a una época anterior en la que estima que existía un acuerdo entre grupos de personas que, atendiendo al análisis conjunto de las manifestaciones señaladas, son ajenas a su movimiento o transformación y los califica como: delincuentes, potentados y autoridades.
88. Con base en lo expuesto, esta Sala Especializada observa que el estudio integral del mensaje lleva a sostener las siguientes conclusiones:
- En el marco de su postura respecto de la determinación de la Suprema Corte de invalidar el traslado de la Guardia Nacional a la SEDENA, posicionó su deseo de que, en la siguiente Legislatura, las Cámaras del Congreso de la Unión se integren por la mayoría calificada de personas afines a su proyecto político.
 - Para lograr ese fin, dirigió una petición concreta a la ciudadanía (al pueblo) para que votaran por las diputaciones y senadurías de su movimiento en el proceso electoral federal 2023-2024.
89. Ahora, si bien las manifestaciones analizadas se incluyeron en un posicionamiento del presidente de la República respecto de un tema de relevancia pública como la declaratoria de invalidez por parte de la Corte de disposiciones que consideraba relevantes para su proyecto gubernamental y de diversas reformas que se pretenden promover, ello no le exime de atender las obligaciones y exigencias que los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad le imponen.

90. En ese sentido, de conformidad con diversos criterios de la Sala Superior de esta Tribunal Electoral, se considera que la frase pronunciada por el Presidente de la República consistente en que ***“Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores”***, no constituyó una crítica o contraposición a la decisión adoptada por la Corte en el marco del debate sobre este tema o manifestación alguna relacionada con alguna reforma, por lo cual, se insiste, de acuerdo a los criterios de la superioridad, no podríamos sostener que se trató de un ejercicio de contraste válido entre dos visiones.
91. En realidad, se hizo referencia directa a la forma en que el presidente de la República considera que se deben de conformar las Cámaras del Congreso de la Unión conforme a los objetivos de su movimiento.
92. En consecuencia, se considera que las expresiones relacionadas con la solicitud de voto por las candidaturas a diputaciones y senadurías del movimiento del presidente de la República en el proceso electoral federal constituyen **manifestaciones de carácter o índole electoral**, que no son propias de un ejercicio de comunicación institucional como el que se debe observar en las conferencias matutinas de dicho servidor público.
93. En ese sentido, la manifestación ***“Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores”*** vulnera los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, **en detrimento únicamente del proceso electoral federal 2023-2024, de conformidad con los lineamientos y criterios dado en diversos criterios de la Sala Superior de este Tribunal Electoral.**

94. Esto, porque el artículo 134 constitucional le impone al presidente de la República la obligación de aplicar **en todo tiempo** la imparcialidad de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad (materiales y humanos), **sin influir en la competencia entre los partidos políticos**.
95. Así, ante el inminente inicio del proceso electoral federal 2023-2024 (septiembre y tomando en cuenta el momento de los hechos denunciados) es importante que el presidente de la República actuara con mesura, conciencia y autocontrol en sus manifestaciones, para evitar que alguna influencia oficial interfiriera en las preferencias electorales.
96. Lo anterior se considera de esa forma, pues el hecho de que pidiera el voto en favor de las diputaciones y senadurías afines a su movimiento para tener una mayoría calificada implica de forma directa un llamado expreso a **votar** por una opción política, advirtiendo además que, dentro del mismo discurso narrativo, el presidente de la República se identifica como parte de la “Cuarta Transformación” al referirse a ella como “nuestra”.
97. En ese entendido, se advierte que al mencionar **“todo dependerá del pueblo que decida votar por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores”**, el presidente de la República habló sobre la decisión de votar por candidaturas en general del movimiento que encabeza en el proceso electoral federal 2023-2024 para lograr una mayoría calificada en el congreso de la unión.
98. Bajo esas consideraciones, se advierte que las expresiones **fueron de naturaleza electoral** y tuvieron un impacto en el proceso electoral federal 2023-2024, lo cual es contrario a la prohibición que tiene el mandatario federal de intervenir de manera directa en las elecciones, mediante el uso de este tipo de manifestaciones.

99. Esto, porque las expresiones, que se califican como de naturaleza electoral, fueron difundidas a través de las redes sociales del presidente de la República (Facebook), el portal del gobierno federal, así como por diversas concesionarias de televisión, lo cual pudo generar una influencia indebida y un impacto en la ciudadanía que recibió esa información.
100. En ese entendido, se advierte que la difusión de la conferencia, en los términos antes expuestos, en el marco de un próximo proceso federal (al momento de los hechos denunciados), en los que se hicieron llamados directos a votar por las que son afines al presidente de la República (como MORENA), generaron un desequilibrio que afecta a la equidad que debe ser observado en las contiendas electorales, toda vez que pretenden influir en las preferencias de la ciudadanía.
101. No obsta a lo anterior, que las manifestaciones se hubieren realizado en un contexto de respuestas a lo solicitado por los medios de comunicación, toda vez que la Sala Superior, al resolver el diverso procedimiento sancionador SUP-REP-139/2019, señaló que lo que debe tomarse en cuenta al momento de analizar en un formato de preguntas y respuestas, es el contenido de éstas, no el formato en sí mismo.
102. Lo anterior, se refuerza, además, con la idea de que el principio de imparcialidad rige el actuar del presidente de la República, incluso al encontrarse involucrado en ejercicios periodísticos.
103. La conclusión a la que se arriba, no se traduce en una restricción indebida a la libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas, toda vez que, lo que se pretende garantizar es la observancia a los principios constitucionales de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben prevalecer en procesos electorales, considerando el cargo que desempeña el titular del Ejecutivo Federal, el cual **no puede interferir en el ejercicio de otros derechos o en la vulneración a principios rectores del proceso electoral.**

104. En consecuencia, este órgano jurisdiccional considera que las manifestaciones realizadas en la conferencia matutina de diecinueve de abril, por el presidente de la República, **vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad** de la contienda, atribuidos al citado funcionario, así como al coordinador General y al jefe de departamento adscritos a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del Presidente y al director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.
105. Esto, porque el servidor público tiene un deber de cuidado mayor y su libertad de expresión (incluidas las redes sociales, cualquier plataforma electrónica o página web e inclusive si se difunde a través de radio y televisión) no tiene los mismos alcances que el de las personas que no ostentan cargos públicos, ya que todas aquellas personas que ejerzan esas funciones públicas están constreñidas a preservar la imparcialidad y neutralidad en los procesos electorales.
106. Pues, como quedó acreditado, en las manifestaciones que difundió, el presidente hizo llamados a votar por personas que son afines al movimiento o transformación del presidente de la República (como MORENA), como en el presente caso sucedió respecto a los diputados o senadores de cara al proceso electoral federal 2023-2024, hechos que vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda, de ahí que se determine la existencia de la infracción respecto de las personas antes señaladas.
107. En ese sentido, la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-240/2023 y acumulados consideró que estima importante destacar el especial deber de cuidado que debe observar el presidente de la

República en estos casos y la línea que se ha establecido al respecto, que es:⁴⁴

- El ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores es un elemento relevante para observar **el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada persona del servicio público.**⁴⁵
- Las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado, atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público.
- Quienes tienen funciones de ejecución o de mando enfrentan limitaciones más estrictas, pues sus cargos les permiten disponer de forma directa de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta la administración pública; además, por la naturaleza de su encargo y su posición relevante y notoria, tienen más posibilidad de influir en la ciudadanía.
- En el caso del presidente de la República al ser, en términos generales, el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o nacional, **tiene deberes, obligaciones y responsabilidades directas e indirectas, además de un especial deber de cuidado respecto de las expresiones que emite y que puedan derivar en una afectación de los principios de imparcialidad, neutralidad.**⁴⁶

⁴⁴ Véase SUP-REP-20/2022.

⁴⁵ Referencia utilizada del SUP-REP-111/2021.

⁴⁶ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y de dirigir la política exterior, en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución general, de entre otras altas responsabilidades y obligaciones que la Constitución y la ley le encomiendan.

- Lo anterior, ya que dicho funcionario tiene una presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano y dispone de un poder de mando respecto de los recursos financieros, materiales y humanos de la administración pública.⁴⁷
108. Lo anterior, toda vez que, si bien todas las personas tienen derecho a ejercer plenamente su libertad de expresión, en el caso de servidores públicos, existen prohibiciones directas y un deber reforzado de cuidado en tiempos electorales a fin de no influir de manera indebida en los procesos electorales en curso; y, en paralelo, un deber de la autoridad electoral administrativa de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio en la competencia electoral⁴⁸, ya que, debe recordarse que la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.
109. En efecto, la libertad de expresión de los funcionarios públicos, entendida más como un **deber/poder** de los mismos para comunicar a la ciudadanía cuestiones de interés público (los cuales, a su vez, tienen el derecho a que se les informe debidamente),⁴⁹ implica que éstos tengan la posibilidad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de emitir opiniones en ciertos contextos electorales **siempre que con ello no se vulneren o se pongan en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda.**
110. En otro orden de ideas, se estima que las manifestaciones realizadas por el presidente de la República no actualizan un impacto en los

⁴⁷ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al presidente de la República a realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

⁴⁸ SUP-REP-25/2014.

⁴⁹ La Corte Constitucional colombiana ha sostenido que “las declaraciones de altos funcionarios públicos -de nivel nacional, local o departamental- **sobre asuntos de interés general no entran en el ámbito de su derecho a la libertad de expresión u opinión**, sino que se constituyen en una forma de ejercer sus funciones a través de la comunicación con la ciudadanía” (T-627/2102).

También ha sostenido que “Los límites del poder-deber de comunicación de los altos funcionarios públicos con la ciudadanía son (i) la veracidad e imparcialidad cuando transmitan información, (ii) la mínima justificación fáctica y la razonabilidad de sus opiniones y, en todo caso, (iii) el respeto de los derechos fundamentales, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional” (T-627/2102).

procesos electorales locales que fueron realizados en Coahuila y el Estado de México, en primer lugar, porque no existen referencias directas ni indirectas o equivalentes a personas o cargos que se renueven en dichos procesos comiciales, sino únicamente a las diputaciones federales y senadurías del Congreso de la Unión que habrán de renovarse en el próximo proceso electoral federal.

111. En segundo lugar, porque las expresiones de índole electoral que se tuvieron por realizadas no cuentan con una estructura que permita advertir una solicitud de voto o de rechazo a alguna opción política que pueda aplicarse de manera indistinta tanto al proceso federal, como a los procesos locales en comento, porque:

- El análisis integral de las manifestaciones denunciadas únicamente permite interpretar válidamente que las referencias al movimiento o transformación se ciñen a los cargos que se habrán de renovar en el ámbito legislativo, concretamente en el Congreso de la Unión.

Ello, pues se ligan en todo momento a la nueva legislatura federal e, inclusive, se identifica el 1° de septiembre que es la fecha de inicio de su período de sesiones ordinarias⁵⁰.

- Se citan las cifras de los presupuestos o elementos necesarios para poder aprobar reformas constitucionales exclusivamente en las Cámaras del congreso federal.
- En el ámbito local no existen senadurías, por lo cual dicha referencia únicamente puede relacionarse con el ámbito federal; mientras que, en el caso de las diputaciones, el presidente hace referencia al número de escaños necesarios para aprobar reformas constitucionales únicamente en la Cámara federal, lo cual permite ubicar inequívocamente el órgano al cual se dirigió el mensaje.

⁵⁰ Artículo 65 de la Constitución.

- En el caso del Estado de México, estas condiciones se refuerzan, puesto que en su proceso electoral 2023 no se renovaron cargos legislativos, sino únicamente la gubernatura del estado.
112. En este sentido, trasladar el uso de esos conceptos a los procesos locales, constituiría un estudio descontextualizado de las expresiones analizadas. Por tanto, las expresiones que han sido calificadas como de carácter o índole electoral no fueron susceptibles de generar una influencia indebida en los procesos electorales locales de Coahuila y el Estado de México.
113. **Uso indebido de recursos públicos.** Recordemos que la parte denunciante refirió que existió una **utilización indebida de recursos públicos** al disponer de recursos materiales, humanos y económicos para la celebración y exposición de la conferencia matutina en la que se expusieron las manifestaciones denunciadas.
114. Este tema, como se señaló, encuentra su fundamento en el citado artículo 134 constitucional, que refiere el uso correcto de los recursos públicos que disponen las personas servidoras públicas, al imponer deberes específicos que las obliga a observar un actuar imparcial en su uso, con la finalidad de tutelar la equidad en la contienda y evitar su influencia en la competencia entre los partidos políticos.
115. En el caso concreto, esta Sala Especializada arriba a la conclusión de que **se configura el uso indebido de recursos públicos** por parte del titular del Ejecutivo Federal y las personas funcionarias públicas encargadas de la organización, producción y difusión de la conferencia de prensa denunciada, al haberse acreditado que existió una violación a los principios de imparcialidad y neutralidad y equidad, en detrimento del proceso federal 2023-2024.

116. Esto, porque de los elementos de prueba que obran en autos, en específico lo manifestado por CEPROPIE se obtiene que participaron veintidós personas para la organización del evento y que este número es variable de acuerdo a la disposición de personal.
117. Por su parte, la Coordinación de Comunicación Social, refirió que participaron nueve personas funcionarias públicas adscritas a dicha coordinación para la logística del evento.
118. Aunado a lo anterior, de las pruebas que obran en el expediente se obtuvo que Martha Jessica Ramírez González, directora general de Comunicación Digital del Presidente es quien administra las plataformas oficiales del presidente dentro de redes sociales (entre ellas la denunciada). En tanto que, las plataformas del Gobierno de México son administradas por Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
119. Por tanto, si para la organización del evento denunciado se utilizaron recursos federales, entendiendo por éstos los recursos humanos y materiales que tiene a su disposición debido al cargo que ocupa, se desprende que no se usaron atendiendo a su finalidad.
120. De ahí que resulte **existente la infracción consistente en el uso indebido de recursos públicos** en la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, puesto que la conferencia matutina denunciada transgredió los parámetros constitucionales y se destinaron recursos humanos o materiales para su difusión.
121. Una vez que ha quedado establecido lo anterior, deberá señalarse la responsabilidad, por parte de las personas servidoras públicas denunciadas en el procedimiento en los términos siguientes:

a) Responsabilidad del presidente de la República

122. De acuerdo con las consideraciones precedentes, se acreditaron las infracciones atribuidas al titular del Ejecutivo Federal, toda vez que dicha persona **fue quien emitió las expresiones que vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos**, al vincularse con manifestaciones electorales en detrimento del proceso electoral federal 2023-2024.
123. Aunado a lo anterior, el citado funcionario es responsable por la difusión de las manifestaciones en el perfil de Facebook y en el sitio web denunciados, lo anterior, porque el Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República reconoció la siguiente información:

Plataformas oficiales del Presidente Andrés Manuel López Obrador
<https://twitter.com/lopezobrador>
<https://www.facebook.com/lopezobrador.ora.mx>
<https://www.youtube.com/@lopezobrador>
<https://open.spotify.com/show/52jMEv2EngPm0tFlsmMAnp>
<https://presidente.gob.mx/>

Plataformas del Gobierno de México
<https://twitter.com/GobiernoMX/>
<https://www.facebook.com/aobmexico/>
<https://www.gob.mx/articulos/>

124. Como se puede observar, la difusión de la conferencia se llevó a cabo a través de plataformas oficiales del presidente de la República, así como por plataformas oficiales del Gobierno de México que representa.
125. En ese entendido, al ser el titular del Ejecutivo Federal, se determina que es el responsable del contenido que ahí fue difundido, en el caso concreto, las manifestaciones de la conferencia mañanera de diecinueve de abril.

126. Ahora bien, el artículo 457 de la Ley Electoral establece, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esa Ley, **se debe dar vista al superior jerárquico** y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.
127. En el caso que nos ocupa, esta Sala Especializada advierte que **esta disposición no resulta aplicable al presidente de la República**, por las razones siguientes:
- i) En términos de los artículos 49 y 89 de la Constitución, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose este último en un solo individuo, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 - ii) Esta situación impide la existencia de algún superior jerárquico, sobre todo, ya que se trata de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
 - iii) Cabe mencionar que esta circunstancia, en donde el titular del Poder Ejecutivo Federal no tiene persona superiora jerárquica ni tampoco existe un mecanismo de contrapeso con otro Supremo Poder para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, es exclusivo de ese poder y de la Federación⁵¹.
 - iv) Asimismo, esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o una sanción específica para el titular del Poder Ejecutivo Federal por violación directa a la

⁵¹ En este sentido, lo anterior no es contrario a lo establecido por la Sala Superior en la tesis XX/2016 de rubro: "RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO".

prohibición de difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido.

- v) Cabe destacar que, al analizar las disposiciones constitucionales, se advierte que el artículo 111, párrafo cuarto de la Constitución, contempla un **régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo**. Así, el artículo citado señala que las **acusaciones penales** ante la Cámara de senadoras y senadores se resolverán con base en la legislación penal aplicable. Que cabe mencionar que con la reforma realizada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al artículo 108 párrafo segundo de la Constitución⁵², se precisó que el servidor público en cuestión podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.
128. En este sentido, el **régimen constitucional sancionador mencionado, es únicamente aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales, lo cual no lo excluye de responsabilidad como servidor público como en el caso sucede al vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos, con sus manifestaciones.**
129. Lo anterior, toda vez que ese actuar constituye una violación directa al ordenamiento constitucional que, precisamente, dicho funcionario público protestó guardar al asumir el cargo, dado que la norma prohibitiva presenta el mismo grado de primacía que le confiere dicho privilegio.
130. Al respecto, al resolver el SUP-RAP-119/2010 y acumulados, la Sala Superior también ha señalado que la ausencia de sanción no convierte en lícita o ajustada a Derecho una conducta o un proceder contrario a la

⁵² Conforme al **Artículo 108**, segundo **párrafo de la Constitución Federal** el Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, solo puede ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Constitución, lo cual conforme a lo argumentado, abona a que en efecto el presidente de la República, no puede ser sujeto a juicio político o a un régimen de responsabilidad de tipo administrativo, por una violación directa a la prohibición establecida en el segundo párrafo del Apartado C de la Base III del artículo 41 del Pacto Federal; ni tampoco podría sancionársele en razón de que la Ley Electoral, omite el señalamiento de algún tipo de sanción para el caso concreto.

131. Cabe señalar que el presidente como titular del Poder Ejecutivo Federal, **tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones.**

132. Precisado lo anterior, de conformidad con lo decidido por esta Sala Especializada al resolver los expedientes SRE-PSC-80/2021, SRE-PSC-108/2021, SRE-PSC-152/2021, SRE-PSC-83/2023 y de la Sala Superior en los diversos SUP-REP-243/2021 y SUP-REP-240/2023 y acumulados, debe analizarse la responsabilidad de las personas involucradas en atención a su participación, toda vez que las expresiones del titular del Ejecutivo Federal en la conferencia denunciada **vulneró los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que se usaron indebidamente recursos públicos.**

b) Responsabilidad del Director del CEPROPIE

133. De acuerdo con los elementos de prueba que obran en el expediente, el CEPROPIE es un órgano administrativo desconcentrado que está adscrito a la Presidencia de la República⁵³ que se encarga, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Poder Ejecutivo Federal, **para poner a**

⁵³ Lo anterior de conformidad con el Noveno Transitorio del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación Gobernación el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

"NOVENO.- El órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, se adscribe a la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, por lo que se le transfieren los recursos humanos, financieros y materiales.

Las atribuciones del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, continuarán siendo ejercidas en los términos de las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, hasta en tanto se emitan las disposiciones correspondientes."

Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019

disposición de los medios de comunicación la materia audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.

134. De igual forma, proporciona una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del presidente de la República, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes.
135. En el caso, esta Sala Especializada considera que el director del CEPROPIE **es responsable por la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos**, al poner a disposición de los medios de comunicación la señal satelital abierta de la referida conferencia matutina, en la que se hizo un llamado a votar por las diputaciones federales y senadurías del Congreso de la Unión que habrán de renovarse en el proceso electoral federal 2023-2024.

c) Director de Coordinación de Comunicación Social y personas vinculadas a la coordinación (directora de comunicación digital y jefe de departamento)

136. La Coordinación de Comunicación Social es el área encargada de la logística para organizar y celebrar las conferencias matutinas del presidente de la República, así como difundir su contenido en las plataformas oficiales del Gobierno Federal.
137. En la especie, se acreditó que, si bien dicha unidad administrativa no interviene en el contenido de los mensajes ni en el material de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa, lo cierto es que en términos del artículo 31, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, se encarga de **dirigir la estrategia de comunicación social** de la Oficina de la Presidencia, **así como administrar sus plataformas oficiales.**

138. Sobre este punto debe mencionarse que, tal y como quedó acreditado en el expediente, la conferencia de prensa matutina del presidente de la República **es difundida en diversas plataformas digitales dirigidas y administradas por la Coordinación de Comunicación Social.**
139. Por lo anterior, como titular de la Coordinación tenía la obligación de revisar y verificar que la información que se iba a difundir en las plataformas electrónicas o de redes sociales de la Presidencia no tuviera declaraciones que implicaran una violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, lo cual no sucedió en el presente asunto.
140. Además, también resultan responsables: la directora de comunicación digital, administradora de las cuentas de YouTube, Facebook, Twitter, Spotify y la página oficial de Internet del presidente de la República y el jefe de departamento, administrador de las cuentas de YouTube, Facebook, Twitter y la página de Internet del Gobierno de México, al ser las personas encargadas de manejar las cuentas del presidente y las oficiales del Gobierno de la República en las que se difundió la conferencia controvertida.
141. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador de Comunicación Social **es el responsable del área que tiene a su cargo la administración de las plataformas digitales oficiales**⁵⁴ a través de las cuales se difundió la conferencia denunciada.
142. De igual forma, Martha Jessica Ramírez González y Pedro Daniel Ramírez Pérez, son los responsables de manejar las cuentas del presidente, como las oficiales del Gobierno de la República, respectivamente.

⁵⁴ Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-119/2019.

➤ **Vistas**

143. Al tener por actualizadas las infracciones electorales descritas en la presente sentencia (transgresión al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos) atribuibles al **Coordinador de Comunicación Social y Vocería, así como a la directora general de comunicación digital y el jefe de departamento adscritos a la citada coordinación y al Director del CEPROPIE**, conforme a la competencia de esta Sala Especializada, se ordena remitir copia de esta sentencia y de las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas al **Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de los referidos servidores públicos⁵⁵.
144. Para ello debemos precisar que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control.
145. Asimismo, la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, como integrante de la Administración Pública Federal, cuenta con un Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, quien ejerce sus atribuciones por el titular del Órgano Interno de Control y sus áreas que la conforman atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República⁵⁶.

⁵⁵ Lo anterior es así debido a que la Sala Superior ha señalado que **este órgano jurisdiccional carece de atribuciones legales para calificar la gravedad de la infracción tratándose de personas del servicio público**, así como señalar un plazo para que la autoridad superior jerárquica informe el término en el que impondrá la sanción correspondiente, en términos de lo resuelto en los expedientes SUP-REP-445/2021 y acumulados, así como SUP-REP-151/2022, respectivamente.

⁵⁶ **Artículo 38.** El Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia estará a cargo del titular, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicha unidad administrativa, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública. Dichos servidores públicos, ejercerán las facultades que tengan atribuidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables. La Oficina de la Presidencia proporcionará al Órgano Interno de Control el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

146. Es decir, se advierte que dicho órgano de control tiene facultades para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando alguna persona del servicio público adscrita a la Oficina de la Presidencia de la República incurra en alguna infracción a la norma.
147. Respecto de las personas servidoras que forman parte de la Coordinación de Comunicación Social (**directora general de comunicación digital y el jefe de departamento**), cuyo titular se erige en su superior jerárquico, este último también ha sido señalado como infractor de las conductas que se involucran, por lo que se debe garantizar la vigencia del principio de imparcialidad, como se señaló, también **en este caso corresponde conocer al órgano interno de control en comento**.
148. En este sentido, el fin perseguido con la disposición contenida en el artículo 457 de la Ley Electoral es que se informe al órgano competente para sancionar a quienes se desempeñen en el servicio público, cuando quede demostrado que incurrieron en una infracción a las normas electorales, para que dicha autoridad proceda en los términos de las leyes aplicables⁵⁷.
149. Finalmente, para una mayor publicidad de la sanción, la ejecutoria deberá publicarse en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, respecto de las siguientes personas del servicio público [**Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, Directora General de Comunicación Digital del Presidente, jefe de departamento adscrito a la citada coordinación y al Director del CEPROPIE**].

⁵⁷ Ver SUP-REP-110/2019 y acumulado.

150. Cabe señalar que similar criterio sostuvo este órgano jurisdiccional al resolver el expediente SRE-PSC-83/2023, el cual fue confirmado por la Sala Superior al resolver el diverso SUP-REP-240/2023 y acumulados.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

ÚNICO. Se declara la **existencia** de las infracciones denunciadas, en términos y con los efectos establecidos en la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvieron, por **unanimidad**, las magistraturas que integran el Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el **voto razonado** del magistrado Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022 que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal.

ANEXO UNICO

Versión estenográfica.

Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 19 de abril de 2023

Acto encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador desde Palacio Nacional

Presidencia de la República | 19 de abril de 2023

Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo. ¿Cómo les trata la vida?

Bueno, hay información. Hoy es miércoles y tenemos la sección de 'Quién es quién en las mentiras', pero también habíamos acordado que el secretario de Hacienda, Rogelio Ramírez de la O; el subsecretario; el licenciado Manuel Bartlett Díaz, de la Comisión Federal de Electricidad, iban a informar, nos van a informar con más detalles sobre la adquisición que hizo el gobierno, la nación, de 13 plantas de energía eléctrica a la empresa Iberdrola, con el propósito de que la Comisión Federal de Electricidad, empresa pública de los mexicanos, sea mayoritaria en generación de energía eléctrica, muy contrario a lo que buscaban los tecnócratas neoliberales, neoporfiristas, corruptos, de destruir esta empresa pública, que si no la hubiésemos rescatado estaría generando ahora el 10 por ciento de toda la electricidad que se produce en nuestro país.

Afortunadamente se defendió hasta mantener, con todos los obstáculos enfrentando a las mafias —porque esa es la palabra; ya no la quiero usar, pero es la más precisa— enfrentando los embates de las mafias se mantuvo la Comisión Federal de Electricidad con un 39 por ciento.

Por eso, con esta compra ya se incrementa la generación de energía por parte de la Comisión Federal de Electricidad en 55 por ciento, y con las plantas que se están construyendo y con la modernización de hidroeléctricas se va a llegar el año próximo, antes de que termine mi encomienda, al 70, 75 por ciento. Todo esto, para seguir manteniendo la política de apoyo a la economía popular, que no aumente el precio de la luz, como ha sucedido en estos últimos años.

Que no nos pase lo que lamentablemente padecen consumidores de otros países, que ha aumentado el doble, el triple del costo de la luz, lo mismo que el costo de las gasolinas, del diésel, del gas. En México no, por las decisiones que hemos tomado, que consisten, en esencia, en poner por delante el interés público, no el interés de particulares, de mercaderes, de traficantes de influencia, como era antes.

Entonces, nos van a informar sobre eso y luego, vamos con Elizabeth. O sea, primero el secretario de Hacienda, luego Elizabeth García Vilchis con 'Quién es quién en las mentiras de la semana' y al final les vamos a dar a conocer la Encuesta Nacional de Seguridad Pública que publica hoy el Inegi. Ayer hablamos de eso, es una encuesta que se hace periódicamente, se le hace a la población que vive en las ciudades de nuestro país. Entonces, esos son los tres temas.

Y yo al final les quiero leer un documento sobre mi postura acerca de lo que resolvió ayer la Suprema Corte, que no de justicia; pero al final voy a fijar con mucha claridad mi postura.

Y aprovecho también para felicitar que, a Elena Reygadas, que el día de ayer, martes 18 de abril, Elena Reygadas fue nombrada la mejor chef del mundo en 2013. Es originaria de la Ciudad de México. No voy a decir de qué restaurante, ya eso se los dejo a ustedes. Pero muchas felicidades a Elena Reygadas, nombrada la mejor chef del mundo en 2023. Nacida en la Ciudad de México, orgullo mexicano.

Bueno, pues vamos. Rogelio.

ROGELIO RAMÍREZ DE LA O, SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: Buenos días. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Quiero ilustrar aquí una operación compleja, pero hacer la presentación simple, porque todo lo complejo se puede simplificar. Entonces, aquí tienen ustedes tres niveles: cuál



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

es el perímetro o el alcance de la compra, cuál es el impacto para el Estado y la Comisión Federal de Electricidad y cuál es el costo.

El perímetro, son 13 plantas de generación, que tienen generación efectiva de 8.5 gigas, 12 son de ciclo combinado y una es eólica. Estos 8.5 gigas se suman a los 44 que tiene la Comisión Federal de Electricidad hoy de generación y nos da 52.7 gigas de capacidad del Estado, cuando la demanda pico es de 48.1 gigas en México el día de hoy. Es decir, la compra más la capacidad que tiene la comisión hoy nos daría la totalidad de la demanda pico.

La CFE va a operar el 55 por ciento de la capacidad de generación eléctrica del país con estos 8.5 gigas, más con lo que hoy genera. Mayor escala va a permitir, como en todas las empresas, aumentar la escala de la producción, aumenta las eficiencias internas, y da sobre todo a la comisión una mayor participación en un mercado de alto crecimiento, que es el de noroeste, en donde tiene sólo el 4.5 por ciento hoy, pasaría a tener una capacidad mucho mayor. El incremento en la vida promedio de las plantas a cargo del Estado en este escenario actualmente es de ocho años, las nuevas tienen 28 años y esto nos daría una mejora en la edad promedio de la planta nacional.

El costo de la compra son cinco mil 943 millones de dólares, que equivalen a 696 mil dólares por megawatt, lo cual representa un descuento con transacciones comparables que hemos visto y que se han hecho. El costo final está sujeto a verificación por parte del Estado y verificación de lo que están hoy haciendo estas plantas y ajustes correspondientes. No es algo que estamos tomando a valor presente, sino simplemente nos están diciendo lo que hay que hacer hacia adelante.

Entonces, lo que hemos firmado es un memorándum de entendimiento, lo que nos permite comenzar a verificar y a documentar, estamos en ese proceso. A partir del 1º de enero, así es como quedó en el memorándum de entendimiento, todos los flujos de ingreso de las plantas se acumulan en favor del Estado. El vendedor recibirá una tasa de interés anual de 3.6 por ciento por esos flujos en tanto no se cierre la compra, o sea, que tenemos un incentivo para cerrar la compra con rapidez.

Aquí en la segunda vemos el costo, que es el segundo punto. El costo lo aproximamos con tres metodologías, en estas metodologías intervienen asesores, abogados, especialistas:

Y hay un método, que es el de dividendos descontados, que es decir cuáles son los flujos que están generando estas plantas y cómo se van descomponiendo en el futuro, y luego descontamos estos para llevarlos al valor de hoy. El mínimo es 689 mil dólares por planta, por mega; el costo que estamos ahorita aproximando es de 695 mil dólares por mega, es el que tenemos para el conjunto de plantas.

En el segundo método, que son negociaciones comparables en Latinoamérica por mega, el promedio son 700 mil dólares por mega y estamos en 6.95.

Y luego, el tercer método es la evaluación que hacen los analistas, que son los especializados en este tipo de acciones, y aquí el método nos indica que el promedio es 604 mil, nosotros estamos en 695 mil.

En todos los casos estamos debajo del máximo de cada uno de los métodos.

Las transacciones precedentes que tenemos documentadas indican un promedio de 702 mil dólares por mega. Es decir, nosotros estamos en descuentos contra el promedio en la escala que ustedes ven ahí, 12 por ciento en el de flujos de dividendos descontados, seis por ciento en el de negociaciones comparables, nueve por ciento arriba en la valuación de los analistas y seis por ciento debajo en las transacciones precedentes. Aquí los analistas son los analistas de los bancos que analizan las acciones sin necesidad, o por experiencia de ellos, pero sin tener la información de los flujos, que aquí es la que tenemos nosotros.

¿Cómo se financia la operación?

Aquí la operación la financia el Fonadín, que es una aportación al capital de 45 mil millones de pesos, esta es una aportación que hace Hacienda al Fonadín para darle esa capacidad de financiar la compra. Esto es 45 mil millones, para el 51 por ciento del valor del capital en riesgo. Va a haber, además... En este tipo de operaciones se financian con capital en riesgo y con deuda o financiamiento, y ese es el conjunto, pero lo que nos interesa a nosotros es que Fonadín tenga el 51 por ciento del capital en riesgo.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

La aportación de capital son 45 mil millones, el financiamiento soportado por los flujos mismos del proyecto, pero ya es vía financiamiento, son 66 mil 500 millones de pesos, y en eso es la totalidad de los cinco mil 900 millones de dólares de costo.

En la estructura de operación de esta transacción Fonadín es el adquirente. Debajo de Fonadín va a haber un vehículo especial, de propósito especial para hacer esta operación, ese vehículo va a dar un contrato a la empresa MIP, que es el Fondo Mexicano de Infraestructura, que es una empresa especializada en administrar estos activos, pero sólo como administrador; el Fonadín se asegura que tiene la mayoría del control de los activos de capital de riesgo y, por lo tanto, de los vehículos que se desprenden para este propósito.

El financiamiento, entonces, está más que asegurado, por parte nuestra es el Fonadín, 100 por ciento capital de riesgo, y el mercado está ya desde estas alturas, aun sin conocer los detalles, está ofreciéndonos el financiamiento. Todos los bancos han venido, prácticamente los bancos grandes, han venido prácticamente a ofrecer financiamiento, porque saben que esta es una operación bastante atractiva para ellos. Pero aún en el hecho de que se supusiera que esto es deuda, hemos insistido en que esta es una operación. Nosotros tenemos el dinero en disponibilidades, es decir, en la chequera, sacamos dinero de la chequera nuestra, no estamos recurriendo a deuda y estamos comprando un activo que produce flujo. Entonces, ahí es en donde vemos e insistimos que el Fonadín está haciendo una operación de administración de sus propios activos, pasar de su chequera a un activo productivo. Entonces, por eso insistimos en que no hay deuda.

Pero en el supuesto de que hubiera deuda y para satisfacción de quienes están insistiendo en que esta es una operación de deuda, nosotros tendríamos todavía mucho margen para quedar por debajo del endeudamiento que constituyó el presidente Felipe Calderón, en donde hubo un incremento de deuda, ustedes lo ven en la tercera columna, de 7.7 puntos porcentuales del producto interno bruto, que es como medimos el impacto.

En el sexenio de Enrique Peña Nieto hubo un incremento de 8.5 puntos porcentuales de deuda contra PIB; y lo que llevamos hasta el quinto año, todo esto es hasta el quinto año, nosotros llevamos 5.0 puntos porcentuales, y esto es sobre todo por la caída del producto interno bruto en el año 2020 y no necesariamente por el aumentar la toma de deuda.

Sin embargo, así queremos ilustrar aquí, hay que hacer dos distinciones:

Primero, estas dos administraciones hicieron reforma fiscal y en reforma fiscal aumentaron las tasas de impuesto; nosotros no hemos hecho reforma fiscal y estamos aun así mejor en términos de deuda contra producto interno bruto. Entonces, eso es algo que hay que tomar en cuenta cuando se comparan los niveles de endeudamiento. Quiero mencionarles que hemos corrido el modelo y la operación se paga en 10 años, en 10 años estamos con un ingreso que proviene del flujo de los recursos superior a la cantidad de dos mil 400 millones de dólares que invertimos de origen en el costo de la adquisición del capital de riesgo.

Estamos también tomando en cuenta que el tiempo para reponer y para poner en operación una cantidad similar de megas es de aproximadamente 10 años, cuando aquí ya tenemos esta cantidad de megas en el momento en el que finquemos la compra. Y por eso es que estamos viendo varias ventajas, no solamente es el hecho de que disponemos de una capacidad de generación del 55.5 por ciento ahora, sino de que es un flujo interno, esto se paga, entra el dinero de Hacienda, pasa por el Fonadín, y finalmente se recupera y lo recupera Fonadín.

La Comisión Federal de Electricidad genera utilidades operacionales, pero al mismo tiempo genera dividendos, y eso es lo que el Fonadín está tomando en cuenta para esta adquisición como dividendos.

Esa es la explicación, si hay alguna duda o...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Al final, al final.

ROGELIO RAMÍREZ DE LA O: Al final.

ANA ELIZABETH GARCÍA VILCHIS: Con su permiso, señor presidente. Buenos días a todas, a todos los que nos acompañan aquí y a todos los que nos ven a través de redes sociales.

Este es el 'Quién es quién en las mentiras de la semana' y hoy es 19 de abril.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

Vamos con la primera. Arman campaña en contra del sector salud con mentiras. Apenas el presidente Andrés Manuel López Obrador declaró este fin de semana que el sistema de salud público de México será mejor que el de Dinamarca, así se desató una campaña en redes y en medios de comunicación para cuestionar sus palabras: 'Que no hay abasto de medicinas', 'que ni una aspirina', 'que estamos peor que antes', 'que los populistas son un fracaso', así declara el conservadurismo, toda una legión de políticos y periodistas se lanzaron contra el presidente.

Veán ustedes, aquí en la pantalla les vamos a mostrar. Mariana Gómez del Campo, y también su tío el expresidente Felipe Calderón, el expresidente Vicente Fox, Marko Cortés, Pablo Majluf, Javier Tello, el monero 'Garcí', Mario Maldonado, Max Kaiser, Pedro Ferriz, Guillermo Barba y Luis Mendoza Acevedo, esto por dar un ejemplo.

Para reforzar, entrevistas en radio y televisión, y dos portadas del diario Reforma, como era de esperarse, apenas ayer este periódico publicó a ocho columnas: 'Acumulan millones de recetas sin surtir', muy al estilo de este medio y también de otros.

La fuente de esta nota a ocho columnas es una asociación que dice tener documentado el desabasto de medicinas en un mil por ciento en los últimos cinco años. Pero esto es falso, el abasto de medicamentos y de insumos está garantizado para el sector salud este año.

Y entre 2019 y 2023 en el IMSS se han surtido 95 por ciento de las recetas en promedio, en 2022 se surtieron 224 millones 973 mil 722 recetas, un 95.42 por ciento del total de las recetas expedidas. Para el ejercicio de 2023, al cierre del mes de marzo, el índice de atención de recetas fue de 98.07 por ciento, es decir, 61 millones 481 mil 74 recetas surtidas, un incremento de más de 2.5 por ciento que el año anterior.

Durante el año 2023 el promedio mensual de recetas surtidas durante este ejercicio es superior en 2.4 millones de recetas respecto del promedio mensual del ejercicio de 2018, lo que representa un incremento del 13.4 por ciento.

En el mes de marzo de 2023 se atendió el mayor número de recetas surtidas de los últimos cinco años con 21.6 millones, tal como lo demuestra la tabla que estamos viendo en la pantalla.

En el caso de los 11 estados que ya están integrando al nuevo sistema del IMSS-Bienestar el abasto de medicinas es alto: Nayarit tiene el 99 por ciento, Tlaxcala el 96 por ciento, Colima el 94 por ciento, Baja California Sur 99 por ciento, Sonora 98 por ciento, Sinaloa 96 por ciento, Campeche 98 por ciento, Guerrero 86 por ciento, Veracruz 80 por ciento, Michoacán 96 por ciento y Morelos 88 por ciento. Eso también lo estamos poniendo en la pantalla.

¿Cuál es el objetivo del gobierno federal encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador?

Es que se pueda garantizar la atención médica y los medicamentos gratuitos para la población que no cuenta con seguridad social. Las campañas de mentiras se contrastan con datos y hechos.

Vamos con la siguiente. ¡Ay!, es que ahora, esta semana, la oposición se puso se misteriosa. Medios de comunicación inventan un acueducto fantasma, pero este acueducto sí existe. Ya saben, nueva semana, nuevo compendio de notas periodísticas y columnas de opinión falsas sobre las obras que emprende la Cuarta Transformación. Columnistas nacionales, políticos y hasta asesores financieros retomaron ahí una nota pérdida en un diario de Tabasco, esta vez sobre el acueducto que se construyó en la refinería Olmeca, pero que medios y comentaristas niegan su existencia sin presentar pruebas, es que así de absurdo.

El objetivo es pegar con cualquier pretexto, y es que no sueltan a la refinería Olmeca en Dos Bocas, una obsesión que traen con esto. Este proyecto, además, fue construido en tiempo récord. Así, los diarios: Reforma, El Heraldo de Tabasco, El Sol de México, Sociedad 3.0, El Universal y W Radio, por igual publicaron notas que artículos de opinión y entrevistas, como en el caso de Carlos Loret de Mola —ya saben, Dios los hace y ellos se juntan— porque le prestó el micrófono al senador del PAN, Julen Rementería, quien por desconocimiento o mala intención declara que no sabe si la refinería funciona y si el acueducto existe.

Bueno, si me pueden ir pasando el video, por favor, para desmentir esta sarta de mentiras. En Dos Bocas se ha construido 18 plantas de proceso y 90 tanques de almacenamiento, además de obras complementarias. Entre estas obras se construyó



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

un acueducto para que la refinería tenga agua de calidad, sin minerales ni residuos pesados.

Hace dos años, hace dos años, el acueducto se empezó a construir y se terminó el pasado mes de septiembre de 2022 y a finales de noviembre inició operaciones empezando a bombear agua hacia la refinería. Se construyeron 28 kilómetros del río González hacia la refinería a través de una bocatoma para que el agua, con ayuda de bombas y válvulas, llegue a la subestación.

Asimismo, se instalaron dos tanques de 500 mil barriles cada uno, que es donde llega el agua cruda y posteriormente pasa una planta para pretratarla y pasarla a cinco tanques de 200 mil barriles, para después enviarla a las plantas para producir vapor en las torres de enfriamiento.

Comentaristas y periodistas publican sin investigar y ni siquiera preguntan, nada más dicen que no existe, pero aquí estamos viendo la prueba de que sí.

Vamos con la siguiente. Decían que el INE no se toca. Bueno, sí se tocaba, pero ahora ya no se toca, porque quienes defienden al INE ahora promueven la alianza opositora y cuestionan al INE, una contradicción. La verdad es que no hay quien los entienda, primero hicieron marchas para defender al INE, pero hoy organizan una pasarela de los posibles candidatos de la oposición.

El 17 de abril pasado la alianza opositora realizó un foro al que llamó 'Unidad y gobiernos de coalición', en la que todo estaba pintado de rosa, como los colores del INE. Suponemos que ahora quieren usarlo como color de la alianza opositora.

Convocados por el empresario Claudio X. González, llegaron los aspirantes de la oposición a la Presidencia de la República, desde priistas de viejo cuño, como Beatriz Paredes, Enrique de la Madrid y Claudia Ruiz Massieu, tecnócratas como José Ángel Gurría, hasta panistas de larga afiliación, como Santiago Creel, o personajes como Lilly Téllez y empresarios como Gustavo de Hoyos Walther.

Pero, a partir de la renovación de consejeros en el INE, ahora sí se toca, el INE sí se toca, ahora sí piden reducir los sueldos y revisar esto que le llaman 'el gasto de la democracia'. Así es la incongruencia de la oposición. Aquí los vemos a todos juntos, casi agarrados de la mano.

Y mientras los nuevos consejeros del INE en su responsabilidad declaran a favor de bajarse los sueldos, quien fuera el consejero presidente del INE, Lorenzo Córdova, además de su colaboración que ahora tiene con Loret de Mola, se dedica a realizar conferencias, las cuales cobra, para hablar de que la democracia no se toca.

Miren ustedes, aquí vemos. Hoy, por cierto, se va a presentar en Tijuana y el boletito cuesta la módica cantidad de mil 500 pesos por persona para escuchar a Lorenzo y a su compañerito Ciro Murayama. Y, bueno, pues hasta aquí se los dejamos ahí, para que usted saque sus conclusiones.

Y, bueno, para cerrar la sección, sólo queremos hacer mención de un tema que es relevante sobre lo que también ha provocado una campaña informativa de desinformación. La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de declarar inconstitucional la transferencia de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional deja a los ciudadanos en la posibilidad de volver a los tiempos de Genaro García Luna, exsecretario de Seguridad Pública, encargado de la Policía Federal Preventiva en el sexenio de Felipe Calderón.

Pero escuchemos al ministro Arturo Zaldívar, quien explica bien que no es inconstitucional que la Guardia Nacional esté adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional mientras cumpla tareas de seguridad pública. Vamos a verlo.

(INICIA VIDEO)

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN): Por tanto, si de acuerdo con la jurisprudencia interamericana la naturaleza civil o militar de una institución se define por sus objetivos y su entrenamiento, cabe concluir que el hecho de que el personal militar o de Marina colabore en la Guardia Nacional e incluso lleve a cabo funciones de control no desnaturaliza por sí misma su carácter civil.

Para que la Guardia Nacional perdiera su naturaleza civil sería necesario que la ley le otorgara objetivos de seguridad nacional y no de seguridad pública, así como que sus integrantes fueran entrenados para derrotar el enemigo o bien llevar a cabo en sus



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

labores cotidianas tácticas o técnicas propios de la guerra en lugar de tácticas de control policial, cosa que, por lo demás, ni la Constitución ni las leyes establece.

El hecho de que las secretarías de Defensa y Marina intervengan en funciones de control y operación de la Guardia Nacional tampoco militariza y hace que pierda su naturaleza civil, pues se trata de secretarías de Estado civiles, cuyos titulares son secretarios del despacho de la administración pública centralizada, cuyo jefe es el presidente de la República.

El proyecto en realidad no nos ofrece una interpretación del texto constitucional, sino un nuevo texto que deriva exclusivamente de algunas expresiones expuestas durante el proceso deliberativo y que se identifican puntualmente con los argumentos de la minoría parlamentaria demandante.

El origen de la Guardia Nacional se encuentra en realidad en el enorme desafío en materia de seguridad pública que enfrenta el Estado mexicano ante una delincuencia organizada exacerbada, multiplicada por la penetración del poder civil y de los cuerpos de seguridad pública, al grado que quien formó parte del Cisen y posteriormente dirigió la coordinación de inteligencia para la prevención de la recién formada Policía Federal Preventiva, la Agencia Federal de Investigación de la PGR y la Secretaría de la Seguridad Pública a lo largo de tres sexenios presidenciales acaba de ser condenado con cinco cargos relacionados con el crimen organizado y el tráfico de drogas hacia los Estados Unidos de América.

Todos los esfuerzos realizados por el Estado Mexicano, desde la creación de la Policía Federal Preventiva en 1999, la Agencia Federal de Investigación en 2001, la Policía Federal en 2009 hasta su extinción en 2019, se encuentran marcados por la existencia probada de la pertenencia al crimen organizado de su más alto mando, quien tuvo la misión de estructurar dichas instituciones desde su inicio y además quien designó durante décadas a sus más altos cargos.

Las cúpulas de estas fuerzas policiales quedaron marcadas por los montajes, la alianza con el crimen organizado y la simulación. La incorporación de esta policía a la Secretaría de Gobernación no pudo transformar una institución policial penetrada de origen.

(FINALIZA VIDEO)

ANA ELIZABETH GARCÍA VILCHIS: Es todo. Lo dejamos aquí como reflexión.

A todas, a todos, muy buen día.

Gracias, señor presidente.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: Buenos días.

Vamos a presentar la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana que dio a conocer el Inegi hoy en la mañana. Ésta se publica cada trimestre, esta es la del primer trimestre de 2023.

Esta encuesta se lleva a cabo con 27, 28 mil entrevistas a vivienda, en casas y en 75 ciudades del país. Lo que mide es la sensación de inseguridad, la expectativa social de las tendencias del delito y lo que es las prácticas, la atestiguación de conductas delictivas y califica también, según los ciudadanos, el desempeño de las autoridades de seguridad pública, la prevalencia de conflictos y de conductas antisociales, así como el desempeño gubernamental.

Estas son las 75 ciudades que abarca la encuesta nacional, que prácticamente están distribuidas en todo el país.

Esta es la percepción social de inseguridad pública, es quizá la gráfica más importante, la medición más importante de esta encuesta. La encuesta se lleva a cabo, se realiza desde el 2013, el Inegi mide esta percepción de 2013 y, bueno, son 10 años de esta encuesta.

Y algo importante. Primero, destacar que es el índice más bajo de percepción de inseguridad a lo largo de estos 10 años.

Actualmente, en marzo del 2023, 62 por ciento de la población de 18 años o más considera que en términos de delincuencia vivir en su ciudad es inseguro, o sea, que tiene una sensación de inseguridad, pero esta sensación ha ido bajando de manera muy importante, tan sólo en el último año ha bajado cuatro puntos esta percepción, 4.1 de acuerdo al Inegi. Y si tomamos en cuenta el inicio de la administración, en el 2018, diciembre de 2018, actualmente la reducción de la percepción de inseguridad es del



11.6 por ciento, algo que son datos muy relevantes, los más destacados en los últimos 10 años.

La que sigue, por favor. Esta es la percepción de inseguridad, digamos, en qué lugares, sitios, la gente se siente insegura. Principalmente, de acuerdo a esta encuesta, el cajero automático en vía pública es el principal lugar donde se encuentra la gente insegura, 72 por ciento.

El segundo lugar es el transporte público, con 65 por ciento.

Un banco, 55 por ciento.

Las calles que habitualmente usa la gente, el 55 por ciento se siente insegura.

Las carreteras, el 50 por ciento.

El mercado, 45 por ciento.

En un parque o en un centro recreativo, 43 por ciento.

Y así, hasta llegar a la casa, que es el 18 por ciento.

Y en la escuela, hoy marzo del 2023, es 14 por ciento.

Setenta y nueve por ciento de la población de 18 años dijo sentirse insegura, en este caso del cajero automático localización en vía pública, que es el principal lugar donde la gente se siente insegura.

En la que sigue, por favor. La que sigue. Esto es importante, son indicadores indirectos, pero muy importantes respecto a la percepción de inseguridad. ¿Aquí qué es lo que está preguntando el Inegi? Que si la gente ve o percibe consumo de alcohol en las calles, alrededor de su casa, robos y asaltos, vandalismo y grafiti, o venta de drogas.

Es importante ver que el consumo de drogas en las calles, donde la gente vive, ha ido disminuyendo la percepción por más de seis puntos, esto es algo importante; igual que los robos y los asaltos, vienen a la baja en la percepción de la gente del 62 por ciento al 50, más de 12 puntos menos de percepción.

Y en el caso del vandalismo pues se llega a 13 puntos menos, es también una percepción importante, donde la gente ve menos vandalismo, menos grafitis, menos daños en el inmobiliario urbano, etcétera.

Lo que sí es interesante destacar es que lo que aún continúa siendo un problema para la percepción de los ciudadanos es la venta o consumo de drogas en las calles o en los lugares cerca de su casa.

Otro tipo de conductas que también percibe la gente como problemáticas y que generan miedo es los disparos frecuentes de armas, que en este caso es junto con el consumo de sustancias y de drogas, pues ese va al alza, digamos, cuatro puntos arriba en la percepción del inicio de la medición en el 2016.

Y el caso de las bandas violentas o el pandillerismo, es importante la baja de la percepción, prácticamente en 24 puntos, el 24 por ciento de la gente percibe que hay violencia o pandillerismo, pero veníamos de un más de 30 por ciento.

En el caso de las tomas irregulares, los 'diablitos', estas formas de adquirir electricidad van a la baja también, de manera ilegal, van a la baja.

Y el robo ilegal de gasolina o huachicol, también, que comenzó muy alto, el seis por ciento en el 2019, actualmente se encuentra a la mitad, en 3.3.

La que sigue, por favor. Este es también un dato muy importante, en esta encuesta, cómo se identifica, cuál es el principal problema que los ciudadanos enfrentan o creen que tienen en sus ciudades. Destaca los baches en calles y avenidas, sigue siendo este el tema principal de preocupación para los ciudadanos en materia de los problemas que enfrenta todos los días, junto con las fallas y fugas de suministro de agua.

En el caso de los baches, el 76 por ciento percibe como el principal problema; luego, de las fallas y fugas del suministro de agua potable, el 56 por ciento piensa que este puede ser el principal problema; el alumbrado público o insuficiente, el 55 por ciento; y hasta el cuarto lugar concibe, digamos, que la delincuencia, los robos, las extorsiones, los secuestros, las amenazas, son un problema de su ciudad, la mitad de la población, el 50 por ciento piensa que este es el principal problema de las ciudades.

Le siguen calles y avenidas con embotellamientos frecuentes, con el 47 por ciento; coladeras tapadas por acumulación de desechos; servicios de transporte público deficiente, con el 37 por ciento; hospitales saturados o servicio deficiente, 34 por ciento; parques y jardines descuidados, 34 por ciento; deficiencias en la red pública del drenaje, 31 por ciento; ineficiencia en el servicio de limpia y recolección de basura, 25 por ciento; falta de tratamiento de las aguas residuales, 18 por ciento; mercados y



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

centrales de abasto en mal estado, un 13 por ciento; y problemas de salud derivados del mal manejo de los rastros, un cinco por ciento.

Muy rápidamente, los cambios de hábito por percepción de delincuencia y miedo también están a la baja, la gente que cambia sus hábitos pues se ubica en el 51 por ciento, cuando venimos de números del 66 por ciento, es decir, 15 puntos menos de la percepción de cambios de hábitos por cuestiones de delincuencia.

En cambio, de hábito de caminar de noche en alrededor de su vivienda, de igual manera va a la baja; venimos de una percepción del 55 por ciento, entonces, son 11 puntos menos en la percepción de los ciudadanos en su cambio, digo, en el cambio de hábito de caminar de noche alrededor de su vivienda.

¿Cambió su hábito de permitir que menores salgan de su vivienda? Pues también va a la baja, del 58 por ciento que se ubicaba al inicio de la administración, actualmente se encuentra en 43 por ciento, es decir, 15 puntos menos.

En el caso de: ¿cambió su hábito de visitar a parientes o amigos? Pues esto va a la baja también, no el cambio de esos hábitos, digamos, que 11 puntos menos del 38 al 27 por ciento actual.

Y esta es la percepción, la calificación que le dan los ciudadanos a las instituciones que se encargan de atender la seguridad. En primer lugar, y esto es destacado, digamos, las principales autoridades federales, y en general todas van a la alza; en particular Marina, que alcanza el 87 por ciento, 87.5 por ciento donde la población manifiesta confianza en las labores de la Marina.

En el caso del Ejército la confianza que tiene la población es del 83.4 por ciento; y la Guardia Nacional, que está en el tema, en el centro de la polémica, sigue aumentando la confianza de los ciudadanos hasta el 76.7 por ciento, viene a la alza de manera constante desde su creación; en el caso de la policía estatal, pues el 55 por ciento de la gente confía en ella; y la policía preventiva municipal, el 49.9 por ciento.

Aquí vemos, digamos, el desarrollo de esta percepción de Marina, del Ejército y de la Guardia Nacional y, como decíamos, las tres van al alza, particularmente la Guardia Nacional, que ha ido, digamos, mejorando su imagen y ganando la confianza de los ciudadanos.

La que sigue, por favor. Y aquí es esta confianza social en los titulares de la administración pública. Aquí el dato que es muy importante es que el 50 por ciento de la población considera que se puede confiar en el presidente de la República, con un nivel muy alto de confianza, digamos, entre el 8 y el 10. Lo que mide esta, como se mide, digamos, este indicador es: cero significa nada y 10 es completamente confiable en quien está preguntando. Entonces, aquí estamos hablando de que el 80 por ciento de la población de México confía en el presidente de la República, la mitad de manera completamente, digamos, completa.

Y en el caso de los gobernadores se reduce esta percepción, el 5.5 en promedio y se alcanza más o menos como el 70 por ciento. Y en el caso del presidente municipal alrededor de un menos del 70 por ciento. Pero, bueno, aquí lo destaca es la confianza que hay en el presidente de la República por parte de la población, que alcanza niveles del 80 por ciento.

Y de esta manera esto es, digamos, un resumen de la Encuesta Nacional de Percepción de Seguridad del Inegi de este trimestre de 2023.

Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, dos comentarios, uno de carácter general y otro más específico, sobre la encuesta:

De carácter general, la denuncia constante en contra de la refinería de Dos Bocas la encabeza un senador muy, muy, muy conservador, ese sería el cuento; Rentería, creo.

INTERVENCIÓN: Julen Rementería.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ese, era el secretario de Obras o tenía algo que ver con el gobernador Yunes y ahora tiene aspiraciones allá en Veracruz. Entonces, por eso lo entrevista Loret de Mola, porque se debe de saber, ¿no? Ahora sí que de parte de quién, si no se escucha el nombre y de dónde es o qué cargo tiene, y es importante que se sepa, ¿no?

Este senador fue el que trajo a los de Vox, que es un grupo de extrema derecha, de la ultra del conservadurismo en España. Entonces, quiere ganar simpatías con cualquier disparate, porque ya está en campaña, y es legítimo, nada más que se sepa cuáles



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

sus intenciones, ¿no? A lo mejor va a declarar hoy que él no quiere ser candidato a la gubernatura de Veracruz, y ya me va a desmentir, ¿no?, y voy a tener yo que ofrecer disculpas aquí.

Pero, bueno, ese es el fondo para que se tengan todos los elementos.

Lo segundo tiene que ver con la encuesta del Inegi. Es muy importante, porque esto demuestra que hay como dos mundos, el de la llamada sociedad política y el del pueblo, el de la mayoría de los mexicanos.

Entonces, para la élite política, los grupos de intereses creados no debe el Ejército, la Marina, participar en labores de seguridad pública, cuando el pueblo de manera mayoritaria le tiene confianza a la Secretaría de la Defensa y a Marina, y a la Guardia Nacional.

¿Qué hizo ayer la Corte?

Pues actuar a partir de los intereses de la cúpula, no recogiendo el sentimiento del pueblo, la voz del pueblo. Y así era antes y así quieren que continúen las cosas, que sea una élite la que decida siempre. Por eso hablo de que, en sentido estricto, no había una democracia en México, sino imperaba una oligarquía disfrazada de democracia, con una fachada democrática, porque dominaba una minoría. La oligarquía es el gobierno de los ricos, el gobierno de la minoría, la democracia es el gobierno del pueblo. Ese es el fondo.

Ellos quisieran, nuestros adversarios, que se mantuviese el mismo régimen de corrupción, de injusticias, de privilegios, en donde todos los intereses contarán, menos el interés del pueblo; esa es nuestra diferencia profunda.

Entonces, por eso doy a conocer al pueblo de México mi postura sobre la resolución de la Suprema Corte de no permitir que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Uno. Ocho ministros de la Suprema Corte, con excepción de tres, actuaron de manera facciosa el día de ayer, y no con criterio jurídico, sino político, defendiendo las antiguas prácticas del régimen autoritario y corrupto caracterizadas por la injusticia, el contubernio y la subordinación de las autoridades a la delincuencia organizada y a la delincuencia de cuello blanco.

Es decir, para entendernos mejor, los ministros de la Corte, con excepción de tres, actúan al estilo del gobierno de Felipe Calderón y de su secretario de Seguridad, Genaro García Luna, condenado en Estados Unidos por narcotráfico y asociación delictuosa. Eso es lo que defendieron ayer, ese modelo, que, como bien lo manifestó el ministro Zaldívar, se aplicó durante tres sexenios consecutivos. No quisieron cambiar el modelo. Así surgió García Luna, así se desempeñó como secretario de Seguridad Pública, así manejaron a la Policía Federal, así se establecieron las relaciones de complicidad con la delincuencia organizada y con la delincuencia de cuello blanco.

Dos. Los ministros de la Corte evidentemente están al servicio de las cúpulas del poder y no de la mayoría del pueblo de México. Una encuesta del Inegi es muy clara en ese sentido. Su conservadurismo es supino, notorio, de dominio público, cada vez se desnudan más, se despojan de sus disfraces.

Tres. Para no afectar la buena marcha y la consolidación de la Guardia Nacional, he instruido a la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez Velázquez, de quien dependerá esta corporación, de acuerdo a lo que ayer se decidió, la he instruido para que mantenga al general retirado David Córdova Campos, como comandante de la Guardia Nacional, por su buen desempeño, e inicie un recorrido — la secretaria Rosa Icela— por todas las instalaciones y cuarteles de esta corporación en el país para informar a los 130 mil elementos que la integran, que mantendrán sus salarios, prestaciones y asensos, al igual que los integrantes de las Fuerzas Armadas. Porque la seguridad pública es y seguirá siendo una prioridad de nuestro gobierno para garantizar la paz y la tranquilidad de nuestro pueblo, algo que hemos venido logrando, como lo demuestra esta encuesta y como lo demuestran los datos sobre incidencia delictiva.

Cuatro. Asimismo, la Guardia Nacional continuará recibiendo —porque esto no lo impidieron en la Corte ayer—, la Guardia Nacional continuará recibiendo la orientación, la formación profesional y el respaldo por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional. En la Constitución se establece que tanto la Secretaría de la Defensa como la Secretaría de Marina pueden ayudar en tareas de seguridad pública, y necesitamos



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

unir voluntades, esfuerzos, recursos, para proteger a los mexicanos, eso es fundamental y es prioritario.

Cinco. El 1° de septiembre del año próximo, 1° de septiembre del año próximo, ese día voy a informar al pueblo de México, va a ser mi último informe antes de terminar mi mandato; para entonces ya van a estar en funciones los nuevos legisladores, porque la elección va a ser en junio del año próximo. Y aquí estoy hablando del 1° de septiembre, es decir, va a entrar la nueva legislatura, que espero con toda mi alma que se integre por voluntad del pueblo, de manera democrática, con una mayoría calificada de diputados y senadores vinculados a nuestra Cuarta Transformación, y entonces el día 1° de septiembre del año próximo presentaré una nueva iniciativa de reforma constitucional para insistir en que la Guardia Nacional dependa de la Secretaría de la Defensa, esperando se apruebe dicha reforma antes del último día de mi gestión, que va a ser a finales de septiembre; van a tener un mes y voy a pedir que se dé prioridad. Va a depender de que el pueblo decida votar, no sólo por un candidato de nuestro movimiento, candidata o candidato, sino también, que es muy importante, por los legisladores candidatos a diputados y senadores. Porque ya lo estamos constatando: se puede tener mayoría simple, más del 50 por ciento, pero para llevar a cabo una reforma constitucional se requieren dos terceras partes de los votos, es decir, se requiere una mayoría calificada. En el caso de los diputados no son 251 votos. Con eso se puede llevar a cabo una reforma a una ley secundaria o se puede aprobar una ley, pero no se puede, con la mayoría más uno, aprobar una reforma constitucional.

Eso se tiene que conocer porque se desconocía o no se sabe lo suficiente, y una transformación requiere de reformas constitucionales; tan es así, que ha habido tres transformaciones en la historia de México, y en las tres transformaciones ha habido nuevas constituciones:

Se llevó a cabo la primera transformación que fue el movimiento de Independencia y se aprobó la primera Constitución federal, en 1824. Inicia el movimiento de Independencia en 1810, se consuma el 1821 y en el 24 se aprueba la primera constitución federal.

Posteriormente, viene la segunda transformación, el movimiento de Reforma, y aquí, en este Palacio, que estaba también el recinto legislativo, se aprueba la Constitución Liberal de 1857.

En la tercera transformación, que inicia con la Revolución de 1810, se aprueba en 1917 la Constitución que da respuesta a las demandas del pueblo que participó en la Revolución, las demandas de justicia, las demandas de democracia. Entonces, esa Constitución es vigente.

Cuando nosotros llegamos a la Presidencia por un movimiento democrático, teníamos dos caminos: convocar a una nueva Constitución porque se está llevando a cabo la Cuarta Transformación de la vida pública, o decidir llevar a cabo reformas a la Constitución vigente. Y optamos por lo segundo, pensando que íbamos a perder mucho tiempo convocando a un nuevo Constituyente para tener una nueva carta magna, una ley de leyes.

Avanzamos en reformas a la Constitución, actual, muy importantes, que nunca se habían hecho. Por ejemplo:

No estaba considerado como delito grave la corrupción, y ahora sí.

No estaba establecido el derecho del pueblo a poner y quitar a sus representantes, y ahora hay revocación del mandato.

Ya se estableció en la Constitución, cada tres años se le va a preguntar al pueblo: ¿Quieres que continúe el presidente o que renuncie? Porque el pueblo pone y el pueblo quita, y esa es la democracia participativa. Eso ya está, se logró.

En el terreno económico se logró algo extraordinario, se reformó el artículo 28 de la Constitución para prohibir la condonación de impuestos, porque durante todo el periodo neoliberal no pagaron impuestos los potentados, se les condonaban los impuestos a los bancos, a las grandes corporaciones empresariales; pagábamos impuestos todos, menos los de la oligarquía, porque ellos eran los que detentaban el poder en los hechos.

Entonces, ya no hay condonación de impuestos, esto nos ha permitido tener buenos ingresos y, como aquí se presentó en una de las láminas del secretario de Hacienda, no hemos tenido necesidad de endeudar al país, ni de aumentar impuestos, ni de



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

aumentar el precio de las gasolinas, del diésel, del gas, de la luz, nada de eso, porque ahora pagan los que antes no lo hacían, los de la cúpula del poder económico.

Esa reforma fue muy importante, acompañada desde luego con la convicción de no permitir la corrupción y no hacer un gobierno de lujos, sino un gobierno austero, siguiendo el ejemplo del presidente Juárez, de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre. Entonces, eso también nos ha permitido obtener muchos ahorros, el que no haya corrupción y el que no haya lujos en el gobierno, derroche, gastos superfluos. Entonces, yo espero que se tenga mayoría calificada, dos terceras partes del nuevo Congreso, para que, antes de que me retire, pueda yo dejar esta reforma constitucional que es importantísima, porque es un blindaje para que no vaya a suceder lo que se padeció, de que la seguridad pública estaba en manos de la delincuencia.

Hablaba yo de las reformas y no quiero dejar pasar una que es muy importante, que me llena de orgullo: la reforma para que los Programas de Bienestar estén ya considerados como derechos constitucionales. Imagínense, ya la pensión a los adultos mayores es un derecho constitucional y esté quien esté en la Presidencia se va a tener que garantizar ese derecho.

Además, ni siquiera van a tener la excusa o el pretexto de que no hay presupuesto, porque en la misma Constitución se establece en un artículo transitorio que estos derechos deben de garantizarse y que cada año tiene que ir aumentando el presupuesto para que sean atendidos.

Lo mismo en el caso de las pensiones para discapacitados, lo mismo en el caso de las becas para estudiantes de familias humildes, lo mismo el derecho a la salud, atención médica, medicamentos gratuitos; lo mismo en el caso de la educación. No es como lo llevaron a cabo o querían establecerlo en definitiva los neoliberales neoporfiristas corruptos, el convertir la educación y la salud en privilegios cuando se trata de derechos de nuestro pueblo.

Entonces, este es el texto. Terminó diciendo: el propósito es que nunca se regrese la terrible época de contubernio entre delincuentes, potentados y autoridades.

Entonces, esa es nuestra postura con relación a lo que resolvieron los ministros de la Corte.

PREGUNTA: ¿Le sorprendió la decisión, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no me sorprendió, porque están muy alineados a la política del bloque conservador, del supremo poder conservador.

Quedaron más expuestos, y por eso no hay mal que por bien no venga, porque esto ayuda mucho a entender cómo debemos seguir luchando para consumir, en definitiva, la transformación que requiere el país. Se ha avanzado ya, considero que se establecieron las bases, pero hace falta seguir moralizando, seguir limpiando, seguir purificando la vida pública. Es un tiempo importantísimo en nuestro país, son momentos estelares en nuestra historia, no nos podemos quejar. ¡Cuándo íbamos a pensar que se iban a vivir todas estas cosas! Es realmente excepcional, extraordinario, estamos viviendo tiempos interesantes.

Antes todo era plano, no se movía nada, ni una hoja del árbol de la política, la política era asunto de los políticos; ahora no, ahora es asunto de todos. Y era la vida por eso también muy aburrida, porque era un pensamiento único lo que imponían a través de todos los medios, con honrosas excepciones. Ahora no, ahora hay pluralidad, diversidad, hay debate, una auténtica democracia, ya no somos ciudadanos imaginarios, somos ciudadanos de verdad, y el pueblo está muy politizado, hay mucha consciencia, está cambiando la mentalidad del pueblo, que eso es lo más importante. Porque hay veces que hay hasta revoluciones, siempre lo he dicho, y la gente sigue pensando igual. Ahora no, ahora de manera pacífica con la revolución de las consciencias se está llevando a cabo una transformación muy profunda, igual de profunda que lo sucedido durante la Independencia, durante la Reforma, durante la Revolución y lo estamos logrando de manera pacífica.

¿Cuándo se había visto que la Corte se le enfrentara y se opusiera al presidente?

Nunca. Hay una puertecita aquí en Palacio que da a la Corte, por ahí pasaban; y en la red, en el teléfono rojo, había comunicación con el presidente de la Corte.

Entonces, qué bueno que estamos viviendo todo esto, porque ya no hay simulación. Antes se hablaba de división de poderes, pero el poder de los poderes era el presidente,



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

era el Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial estaban subordinados, eran apéndices.

Entonces, ahora, gracias al movimiento democrático, a la lucha de millones de mexicanos estamos viviendo estos momentos de cambio, de transformación y hay un auténtico Estado de derecho, no un Estado de chueco o de cohecho, porque nosotros vamos a cumplir con lo que resolvieron los ministros de la Corte, pero, al mismo tiempo, pues vamos a ejercer nuestros derechos y facultades.

Entonces, es interesante.

A ver, a ver, a ver ahí. Los dos, las dos, pónganse de acuerdo.

PREGUNTA: Sí, presidente, muy buenos días.

Primeramente, pues dando seguimiento a este tema de la Guardia Nacional, en este sentido, preguntarle: ¿Por qué esperar hasta el 2024?, ¿Por qué insistir en este tema de la adhesión de la Guardia Nacional a la Sedena? ¿Por qué esperar hasta septiembre de 2024?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Porque ahora no tenemos la mayoría que necesitamos, se requiere una mayoría calificada, no me gusta decirle mayoría absoluta. Pero cuando se va a reformar la Constitución de los 500 diputados, por ejemplo, no son necesarios o no sólo se necesitan 251 de los 500, se requieren 333 o 34 de los 500, entonces eso es lo que se requiere.

Ahora no se cuenta, porque los que están por la transformación son mayoría, pero no llegan a 333 o 34. Entonces, yo estoy...

INTERLOCUTORA: ¿Seguro?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy seguro —claro que es el pueblo el que manda y es el pueblo el que decide— que se va a tener mayoría suficiente, calificada en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores, por eso va a haber elecciones en junio del año próximo.

Entonces, se va a integrar el nuevo Congreso. Creo que entra en funciones, si no hubo modificación a la ley, el día 1º de septiembre, ese día es mi último informe y ese día voy a enviar la iniciativa porque considero que va a haber la mayoría que se requiere para llevar a cabo la reforma constitucional. Esa es la respuesta.

Y voy a enviar otras, pero me importa mucho esta.

INTERLOCUTOR: Mi segunda pregunta, presidente, sería: con este documento que ya llegó a la Cámara de Diputados en donde, en efecto, si no se extinguen, se fusionan, estos institutos, la pregunta concreta es saber si usted ya tiene el monto de este ahorro en caso de que llegara a aprobarse.

Y también, ¿qué le dice a las personas que forman parte precisamente de estos institutos? Obviamente son fuentes de empleo que desaparecerán. En ese sentido, ¿qué les dice a todas estas personas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, primero, que no se despide a nadie, los trabajadores tienen garantizado sus puestos, no hay ningún problema.

Se liquidan estos organismos porque no son necesarios, los crearon en la época del derroche, de los gastos superfluos.

Y, además, no ayudan a la gente, no son para beneficio del pueblo, es para que el gobierno se siga tragando el presupuesto público, porque el gobierno estaba ensimismado, la mayor parte del presupuesto se quedaba en el mismo gobierno para mantener al gobierno, era un gobierno mantenido y bueno para nada.

Entonces, ya no, ahora todo lo que podemos ahorrar es para entregárselo a la gente, devolvérselo al pueblo, porque el presupuesto es dinero del pueblo, no es dinero del gobierno, no es dinero de los funcionarios, es dinero del pueblo.

Entonces, durante mucho tiempo se pensó que el presupuesto era dinero del gobierno. No. Porque así quisieron que se pensara.

No, el presupuesto es dinero del pueblo, entonces todo lo que ahorremos es para la gente y de manera prioritaria, preferente, para los pobres; por humanismo, por justicia y también porque por el bien de todos, de todos, primero los pobres. La paz es fruto de la justicia.

Los tres mil millones que ahorramos en Presidencia, porque, ya lo he dicho, lo repito, cuando llegamos a la Presidencia se ejercían tres mil 600 millones en la Presidencia



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

nada más en lo que tiene que ver con el presidente: asesores, secretarios, todas las funciones de Presidencia, giras, otros gastos.

Bueno, ahora ¿cuánto se ejerció el año pasado? Creo que 500, porque ya no hay ocho mil soldados que cuiden el presidente. Además, imagínese qué molestos eran, aquí estarían metidos, les hubiesen cateado allá en la entrada. O sea, ocho mil elementos del Estado Mayor Presidencial y otros gastos, ¿no?

Les decía yo, ya estamos en el quinto año de gobierno y no hemos comprado un vehículo nuevo, yo me estoy trasladando en las mismas camionetas que nos dejaron y todavía están bien porque se les da mantenimiento.

Entonces, eso mismo es lo que se está haciendo en todo el gobierno, entonces hay ahorros importantísimos. Y se cuida el presupuesto y por eso rinde, y nos alcanza como para comprar las 13 plantas de Iberdrola y nos sobra.

Es muy importante la lámina, a ver, la de la deuda. Fíjense que tenemos una reserva. Si actuáramos igual, como lo hizo Calderón o Peña, en el manejo de deuda, tendríamos una reserva como de tres puntos del PIB.

¿Cuánto es esto?

Casi un billón de pesos ahí, de reserva, porque el nivel de deuda en cinco años ellos ya habían contratado 7.7 del producto, me refiero a Calderón; Peña, 8.5; nosotros cinco.

Y aquí aclaro: no es que se haya contratado más deuda, es que se nos cayó por la pandemia el producto interno bruto, o sea, se cayó el crecimiento económico y se refleja aquí.

Pero, aun así, como se vino la pandemia y luego la crisis por inflación y vinieron aquí los de siempre... Ahora me llama la atención que el 'ángel de la dependencia', Gurría, ya está de candidato del bloque conservador también, o de precandidato.

Ellos lo que recomendaban con una crisis era siempre deuda.

Vinieron aquí, me acuerdo, los más famosos del sector empresarial y banqueros a quererme torcer la mano, ¿no?, que hacía falta que pidiéramos dinero prestado.

—No, no pues no va a salir.

—Sí va a salir.

—Se va a caer la recaudación, va a estar peor.

—No.

Porque también querían una prórroga para el pago de impuestos, les digo: No, nos desacompletamos. Entonces, molestísimos.

En otros países hasta les aplaudían a los presidentes, a los primeros ministros, cuando conseguían los créditos. Hay un caso ahí que llegó el presidente, ¿no?, después de ir al banco de la Unión Europea, y le habían autorizado crédito, cuando la pandemia. Y entra, supuestamente, de manera espontánea a su oficina y están todos sus funcionarios, y ¡oh! sorpresa, al llegar están todos ahí y empiezan a aplaudirle porque había conseguido deuda. Imagínese cómo está ese país ahora, pero cómo están todos. Entonces, nosotros no hicimos eso. Porque también, ¿para qué querían que nos endeudáramos? Para hacer algo parecido al Fobaproa, para rescatar a los de arriba con el cuento de que si llueve fuerte arriba gotea abajo. No.

¿Qué hemos hecho y vamos a seguir haciendo?

Ayudar, primero, de abajo hacia arriba, porque la riqueza no es contagiosa, hay que ayudar abajo. Y así se ayuda también a los de arriba, porque se fortalece el mercado interno, porque no hay crisis de consumo. Si la gente de abajo, que es la mayoría, no tiene ni siquiera para comprar lo básico, ¿cómo va a prosperar el comercio? ¿Cómo próspera la industria? ¿Cómo próspera el país?

Pero estos neoliberales, neoporfiristas, son muy dogmáticos y les gusta mentir, usar sofismas.

¿Se acuerdan lo que decían? 'Cómo va a aumentar el salario mínimo, si va a haber inflación? Si aumentas el salario, hay inflación; luego entonces, no aumentes el salario'. Y miren la barbaridad que hicieron, México fue durante todo el periodo neoliberal de los países con menos salarios en el mundo. ¡Cómo íbamos a salir adelante así! ¡Cómo no iba a haber inseguridad y violencia, si se abandonó por completo al pueblo!

Entonces, esto es distinto.

Pero, bueno, regresando, cinco. Si sacamos la media aquí, debe de ser como ocho en promedio, ocho, para cinco, tenemos tres, o sea, un punto del producto.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

A ver, aquí Gabriel nos va a ayudar, 300 mil millones, ¿cuánto? 300 mil millones, o sea que tendríamos: tres puntos son 900 mil millones, casi un billón, pobremente.

INTERLOCUTORA: Mi última pregunta, señor presidente, si me lo permite. En efecto, el día de ayer la gobernadora de Chihuahua pues reporta que hay al menos 35 mil migrantes varados, apoyo, ayuda humanitaria, pero lejos de esta información que le comparto, yo tengo entendido que ya usted también la tiene al tanto, pues exhibe también la falta de política migratoria o nula, o inexistente, para atender esta crisis humanitaria.

En ese sentido, ¿hay alguna respuesta para este tema que se vive allá en la frontera?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, estamos trabajando, atendiendo a los migrantes, pero también aquí es pertinente aclarar.

Es como el caso del senador de Veracruz. Con todo respeto, la señora gobernadora está haciendo politiquería, porque también tiene aspiraciones, es también de los precandidatos a la Presidencia, que ya son como 100, ¿eh? Los del bloque conservador. Ojalá y no se vayan a rasguñar mucho. Pero ya son bastantes.

Entonces, por eso este tipo de declaraciones, o sea, para contextualizar. Y nosotros estamos atendiendo a los migrantes y lo vamos a seguir haciendo.

A ver.

PREGUNTA: Gracias, presidente. Buenos días.

Quisiera preguntar, primero, al secretario de Hacienda, nada más para dejar claro lo del tema de las plantas. Gracias por la explicación, sé que es un tema difícil. Solamente saber si una parte se va a financiar con deuda, si es correcto decirlo así.

ROGELIO RAMÍREZ DE LA O: Sí, la parte de capital de riesgo, que es la toma Fonadín estrictamente es dinero disponible, la otra parte es financiamiento y es deuda, pero esa deuda ya la incurre el vehículo que Fonadín crea para hacerse cargo del proyecto.

Entonces, es un vehículo que no está en el presupuesto, pero independientemente de eso ese financiamiento tiene asegurado el flujo de pagos porque es energía que hoy ya se vende.

INTERLOCUTORA: O sea, se va a pagar con los propios ingresos de las plantas.

ROGELIO RAMÍREZ DE LA O: Exactamente. Tomen en cuenta que el flujo de ingresos que llegaba neto de servicio de deuda a la actual vendedora de las plantas, que es Iberdrola, eventualmente salía de México. Ese flujo de ingresos se va a quedar en México, va a regresar, o va a regresar a Fonadín o va a regresar a los bancos que financian, o va a regresar a los inversionistas institucionales que seguramente van a querer participar en el proyecto, o va a regresar a la Comisión Federal de Electricidad vía utilidades operacionales.

INTERLOCUTORA: Gracias.

Presidente, y preguntarle: un día después de que la semana pasada un grupo de funcionarios mexicanos estuvo en Washington para tratar el tema del fentanilo, el Departamento de Justicia de Estados Unidos fincó cargos a 28 integrantes del cártel de Sinaloa; entre ellos, los llamados 'Chapitos'.

Preguntarle si estos cargos servirían para acelerar la extradición de Ovidio Guzmán, si ayudaría en eso.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues sí, se hacen los trámites, pero son procesos que llevan tiempo. No sé si se acuerdan que, primero, se recurrió al argumento o la excusa o el pretexto de que no era él el que estaba detenido, que no era Octavio, entonces... Ovidio. Entonces, eso lleva un tiempo. Para eso lo hacen los abogados, porque hay que demostrar de que se trata de Ovidio, entonces lleva tiempo. Mientras eso no se desahogue no se puede continuar con otros trámites.

Luego, hay otros amparos y depende de los jueces. Entonces, vamos a esperar a ver qué resuelven.

Lo que nosotros estamos planteando con mucha claridad es de que se tienen que atender las causas. No voy a dejar el tema, el problema de la violencia se tiene que enfrentar atendiendo las causas, no sólo con medidas coercitivas, no sólo con cárceles, no sólo con amenazas de mano dura. Hay que atender las causas, hay que procurar que no se deje sin oportunidades a la gente, hay que garantizar los empleos, hay que garantizar buenos salarios, hay que garantizar la atención a los jóvenes y algo que es fundamental: que no se desintegren las familias, que se mantengan valores culturales, morales, espirituales.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

Que no se vea que nacemos malos los seres humanos, porque esa es la creencia de muchos. Nadie nade malo, son las circunstancias las que llevan a algunos a tomar el camino de las conductas antisociales. Pero es no es fácil de asimilar, sobre todo por los conservadores, que son muy autoritarios; pues miren la actitud de Felipe Calderón, declarar la guerra, y mano dura, y 'mátalos en caliente', y masacres y torturas.

Y lo mismo en el caso de las políticas de Estados Unidos, todas fracasadas: que el Plan Mérida, que el Rápido y Furioso, que la intromisión de las agencias como la DEA en asuntos que sólo corresponden a los mexicanos, violando flagrantemente nuestra soberanía. El querer dominar la opinión pública de México mediante el contubernio con medios de comunicación, nacionales y extranjeros, las filtraciones en el Washington Post; ¡oh!, el New York Times, el Reforma, El Universal, Carmen Aristegui, Loret de Mola, el Proceso, que ahora tiene como fuente principal a la DEA, fuente principal de información a la DEA. ¡Ay nanita!

Pero todo eso tiene que cambiar y hay que seguir insistiendo

Y con todo respeto, en el caso de Estados Unidos, hace como un mes —a ver si consigues ahí en el Face lo del básquetbol— cuando estaban en un plan más abierto... Porque ahorita están igual, atacándonos, pero de manera encubierta. Es propaganda negra, sucia. Creen que no me doy cuenta; los tengo, como se dice en el béisbol, bien fildeados

INTERLOCUTORA: Pero hablando de Estado Unidos.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, me refiero a eso, a las agencias y sus periodistas proestadounidenses, difundiendo mentiras, filtrando información. Bueno, hasta el Pentágono, que le filtra información al Washington Post. Pero, además, fíjense qué frivolidad, o sea, qué vulgaridad, qué superficial. ¿Cuál es la nota filtrada del Pentágono al Washington Post? Que se están peleando en la Secretaría de Marina con la Secretaría de la Defensa. ¿Y qué? ¿Ellos no se pelean allá? ¿Cuál es la nota?

O sea, ¿quieren más información? Hacienda se pelea con la Comisión Federal de Electricidad aquí todos los días, Pemex con Hacienda, pues cada quien tiene su criterio; Economía con Hacienda, es lo más normal.

INTERLOCUTORA: Es decir, ¿sí hay estas diferencias?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Claro.

¿Sabes dónde había más diferencias?

En el gabinete de Juárez y fue el mejor gabinete, o ha sido el mejor gabinete que ha habido en la historia de México, se peleaban Prieto con Ocampo, y con Lerdo con Iglesias. Y hasta le renunciaban a Juárez, sí, pero en aquél entonces, que ahora tendría que agregarse y debe de agregarse, eran hombres y mujeres que parecían gigantes, gigantas, y Juárez coordinaba y escuchaba a todos, y al final él decidía, y él tenía más experiencia que ellos.

Y otra cosa que tenía Juárez, además de su firmeza en principios, que nunca perdía la fe en la causa que defendía, pero su perseverancia, tenía algo también importante, que ahora ya no es del todo bueno: era el mayor de ellos, era el de más edad. Entonces, eso también la experiencia ayuda mucho.

INTERVENCIÓN: ¿Las diferencias no afectan las operaciones de seguridad?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, para nada, para nada, hay cooperación nada más que con las reglas claras que ya están establecidas.

¿Y cuáles son las reglas, a ver, para que el pueblo de México lo sepa?

Primero, México, esa es la regla.

Primero, la seguridad de los mexicanos, porque para eso nos eligieron.

Primero, la seguridad pública, que no tengamos homicidios, que no tengamos secuestros, que no tengamos robos, que no haya feminicidios, que nuestra juventud no opte por las drogas, y para todo eso tenemos una estrategia que consiste en programas de Bienestar, en empleo, mejores salarios, atención a las personas vulnerables, atención a los jóvenes, fortalecimiento de valores culturales, morales, espirituales, impedir la desintegración de las familias, informar, que no se hacía, sobre el daño de las drogas, porque eso es lo primero.

Lo segundo, cooperar con el gobierno de Estados Unidos para ayudar a que se enfrente la terrible pandemia del consumo de drogas, y es un asunto humanitario.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

Además, somos vecinos y necesitamos ayudarnos mutuamente, pero no al revés, como quisieran muchos, o como era antes, que nosotros actuemos como policías del gobierno de Estados Unidos y que se desatienda la seguridad de nuestro pueblo. Son dos cosas distintas.

¿Por qué tomó la absurda e irresponsable, e injusta decisión Calderón de declarar la guerra al narcotráfico?

Sí fue en parte para buscar legitimidad, con un mal cálculo, pensando que era un día de campo, pero también haciéndoles caso a los del extranjero, que no siempre tienen la razón o es ley lo que dicen, porque ellos tienen problemas serios de corrupción, de asociación delictuosa, bueno, de abandono de jóvenes, de clasismo, de racismo, de discriminación.

Entonces, estamos cooperando, por lo que me preguntas, y lo vamos a seguir haciendo; pero no es el Plan Mérida, no es que 'A ver, te mando helicópteros artillados para que rafaguees a delincuentes', la mayoría jóvenes. Después que no se les dio nada a los jóvenes, que se les marginó cuando ya los empujaron a tomar el camino de las conductas antisociales, la atención que se les da es matarlos. No, no, no, eso es inhumano, aunque los reaccionarios, conservadores piensen de otra manera y se burlen de mí cuando digo: abrazos, no balazos. Aquí es otra estrategia.

Y pueden filtrar información, nada más que deben de tomar en cuenta: nosotros llevamos muchos años en esta lucha y sabemos —además, es un asunto de convicciones— que no se puede tener autoridad política si no se tiene autoridad moral. Y nuestra defensa, lo que nos protege pues es nuestra autoridad moral, la honestidad es nuestro escudo. Entonces, con eso no van a poder, no han podido, ni van a poder.

¿Por qué no me pones el Face? Porque esto es muy importante, porque ellos tienen que revisar esto.

Miren, al momento que están planteando lo del fentanilo y que hasta nos quieren invadir, ellos están permitiendo esto. Imagínense lo que es que se pueda fumar marihuana o que los basquetbolistas, que deben de ser un ejemplo para la juventud, como todos los deportistas, se les autorice fumar marihuana, y eso no lo revisan.

Pero ahora pon lo que escribí en su momento, y lo otro, el abandono a los jóvenes. ¡Cómo es que abandonan a sus jóvenes! ¡Cómo es que siendo todavía adolescentes ya se tiene que ir de sus casas! Les hablaba yo, lo recuerdo, porque esto es muy importante, para que nosotros no sigamos esos pasos, que nosotros, al contrario, consolidemos nuestras tradiciones, nuestras costumbres. Esa modernidad malentendida, individualista, egoísta, no. Es civilización, esto es barbarie.

Esto de que van dos padres en Estados Unidos a un juez a demandar al hijo porque ya cumplió 30 años y no se quiere salir de la casa y el juez les da la razón y corren al hijo, eso en nuestro país es muy difícil que se dé, por nuestras costumbres, nuestras tradiciones, por cómo somos, entonces eso lo tenemos que cuidar. Bueno, eso es lo que nos ha salvado siempre, por eso no tenemos tanto consumo de droga, no tenemos afortunadamente muertes por sobredosis, son mínimas, y queremos cuidar eso.

¿Y cómo se evita ese consumo excesivo, esa pandemia?

Pues con oportunidades a la gente, a los jóvenes, con valores, con información.

Es más, nosotros no tenemos que ir a buscar ejemplos a otros países, tenemos una gran reserva de valores culturales, morales, espirituales. No han podido los tecnócratas y los neoporfiristas no pudieron destruir eso; avanzaron bastante, avanzó la mancha negra del individualismo, pero no pudieron. En las comunidades, en las familias, hay muchísimos valores, pues hay que exaltarlos y hay que seguir así, y no a las drogas.

¿No está mi Face? Miren lo que puse:

'Amenazan con invadir, venden armas de alto poder en sus tianguis, no hacen nada por sus jóvenes; padecen, lamentablemente, de la terrible y mortal pandemia del fentanilo, pero no atienden las causas. No les preocupa el bienestar, sólo el dinero, lo material, ni fortalecen valores morales, culturales y espirituales. Tampoco limitan el consumo de drogas; por el contrario, lo fomentan hasta en el deporte, es penoso y decadente.'

Pues que los siga defendiendo, ¿cómo se llama la periodista? Estévez, Dolia Estévez, y el Proceso y Carmen Aristegui, y todos, pero nosotros no, vamos a estar informando.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

INTERLOCUTORA: Presidente, y sobre este tema que está mencionando, un portavoz del Departamento de Defensa de Estados Unidos dice que se respeta la soberanía de México y que hay colaboración.

¿Sería suficiente con esta explicación o podría ser que se envíe una nota diplomática al gobierno de Estados Unidos? Por un lado.

Preguntarle si también atribuiría a ellos esta publicación de los viajes del secretario de la Defensa, Luis Cresencio Sandoval, estos viajes con su familia, incluso con actividades de entretenimiento.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, es parte de lo mismo, esa es información de la DEA o de cualquier otra agencia.

PREGUNTA: ¿Lo de los viajes?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, segurísimo, como hackearon el sistema de información de la Secretaría de la Defensa.

PREGUNTA: (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, eso es Claudio X González con ellos.

PREGUNTA: ¿Son ciertos?

PREGUNTA: ¿Son reales los viajes?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No sé tampoco. No, yo creo que dicen que estuvo 15 días, ¿no? Nunca ha estado el general, o sea, que yo sepa.

PREGUNTA: ¿Su familia?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, su familia a lo mejor sí, sí, a lo mejor su familia sí. ¿Y qué? ¿Cuál es el problema?

PREGUNTA: (inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, no, no, no.

Bueno, ¿y Loret de Mola, o sea; y los Junco, del periódico Reforma, sí; Ealy Ortiz? O sea, que me van a decir: 'Ah, es que ese es su dinero'. No, no, no, también ese dinero que manejan es dinero público. ¿Qué, no venden protección? ¿Qué, no venden publicidad gubernamental?

No, pero son otras implicaciones, ¿no? Es el querer manchar, porque la calumnia, cuando no mancha, tizna. Son unos calumniadores y siempre han actuado así.

Y, lo que está quedando de manifiesto, también que es bueno, que lo celebro, es que tienen buenos seguidores, bastantes seguidores en nuestro país. Muchos, no voy a decir que sean renegados o contrarios al interés nacional o antipatriotas, no, no, no, nada de eso, son proestadounidenses, o sea, les molesta, pues. Pero esto siempre ha sucedido, siempre, siempre ha habido. Bueno, imagínense que a Santa Anna lo apoyaron los conservadores después de que por culpa de él perdimos o nos arrebataron más de la mitad del territorio; acuérdense que Juárez lo traicionaron también conservadores y luego fueron a buscar a Maximiliano, fueron a Miramar a traer a un príncipe para que gobernara México.

Pon la foto, porque es lo mismo. A mí me han acusado, uno de estos precandidatos del bloque conservador, el de la Coparmex, ese me fue acusar con el rey de España, y van también...

Miren, esto es Miramar, todos estos mexicanos conservadores. Y ahí les dejo de tarea de que los identifiquen, porque no me voy a meter en esas honduras.

Pero ahora es lo mismo, quisieran que... Como ellos no pueden, porque vaya que lo han intentado. El Reforma ya está convertido en un pasquín, no, en un PAN, PAN, PAN, pan-fleto. Pero es diario, ocho columnas, diario, diario, diario.

Entonces, como ya no funciona, no les ayuda en nada, sólo se exhiben, pues ahora han optado por irse a quejar al Departamento de Estado, al Congreso de Estados Unidos. Ahí está Krauze escribiendo en el Washington Post comparándome con Napoleón.

PREGUNTA: (inaudible) ...hay ejemplos como lo que es el de Casa Blanca, el de Rápido y Furioso...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, porque lo permitían, es que antes se ponían de acuerdo. O sea, el Rápido y Furioso, aunque diga Calderón que no sabía, él lo autorizó, y lo llevó a cabo Peña y lo llevó a cabo el procurador de entonces, que luego fue ministro de la Corte.

INTERVENCIÓN: Medina Mora.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Medina Mora. Pero yo no voy a autorizar eso.

INTERLOCUTOR: Pero vienen y corrompen al país.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Mande?

INTERLOCUTOR: Vienen y corrompen al país, vienen y corrompen a los jóvenes, causan muerte. El caso de...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, sí, pero miren, por ejemplo, el caso de lo de su injerencismo, cuando tenían las puertas abiertas y hacían lo que querían... Porque actúan con mucha arrogancia, con mucha prepotencia, no cambian, actúan como si se pudiese aplicar la política de hace 200 años; sólo el presidente Biden ha entendido que son tiempos distintos.

PREGUNTA: (Inaudible)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, eso lo va a ver Relaciones Exteriores, porque yo no voy a andar mandando notas. Bueno, sí, pero como lo estoy haciendo ahora, porque lo que me importa es la nota colectiva, lo que me importa es socializar la información.

PREGUNTA: ¿No va a estar...?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, porque eso a lo mejor no lo toman en cuenta, precisamente por la arrogancia, por la prepotencia. Entonces, es mejor esto, el que podamos estarle informando a la gente de cuáles son las...

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Hay una nota de la DEA.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A ver, ponla. Es que es interesante, pues, porque les ayudamos también nosotros. Pero ayúdame tú, porque...

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Están dando a conocer hace media hora que hay un auditor federal de Estados Unidos que está investigando a la DEA bajo el actual liderazgo de Anne Milgram, la directora, que otorgó indebidamente contratos millonarios a algunos antiguos colegas, de la DEA obviamente. Y, bueno, es ahorita el escándalo que está sucediendo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, no es que hace poco el representante de la DEA en México fue pillado porque se reunía con representantes de la delincuencia organizada de México, con narcotraficantes, pues. Y de repente sale la nota y ya no se vuelve a saber nada. Y a mí me gustaría preguntar: ¿Qué sucedió con el señor? ¿Le abrieron un proceso?

Es lo mismo de Rápido y Furioso, o sea, es una acción concertada el de introducir armas de contrabando, que causaron la muerte de mexicanos y de estadounidenses, y resulta que llega a un nivel, no sé si en la fiscalía de Estados Unidos o en la corte, y le dan carpetazo.

Entonces, sí vamos nosotros a cooperar. Y el presidente Biden se ha portado muy bien, mucho, mucho, mucho muy bien, muy respetuoso en tema migratorio. En esta pandemia del fentanilo tienen todo nuestro apoyo. Cuando vinieron los legisladores del Partido Republicano y el Partido Demócrata, y me pidieron que yo solicitara a China que nos informara sobre la importación de fentanilo, lo hice, lo hice. Nada más que el gobierno chino sostiene que ellos no tienen nada que ver y que es un problema de Estados Unidos, porque pues no se llevan bien, pero nosotros vamos a seguir.

PREGUNTA: El embajador de China en México dijo que México no le ha notificado desde el comienzo del fentanilo, es lo que declaró.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí, sí, fue lo que declaró, y que no tienen ellos nada que ver.

Estamos buscando la forma de que ayuden, porque llevamos buena relación con todos los gobiernos del mundo. Lo estamos haciendo, entre otras cosas, porque es un asunto humanitario. Y se deben de despojar de sus diferencias políticas e ideológicas, hegemónicas cuando está de por medio la vida de miles de personas, sobre todo jóvenes, no debe de interesar de qué país son.

PREGUNTA: ¿Es por eso que la jefa de Gobierno próximamente visitaría Estados Unidos, por esta cumbre de ciudades de las Américas? ¿Para eso?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Eso no, no, no estoy yo informado. Nada más decir que vamos a mantener la cooperación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-73/2023

Este es el...

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: El exdirector de la DEA en México, que fue destituido.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero ya no sabemos más.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Que se arregla con abogados de narcotraficantes, con dinero de la DEA en...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero, digo, ¿dónde está ahora?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: No se sabe.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, ya, vámonos a desayunar, vamos a desayunar. Mañana.



VOTO RAZONADO¹ QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-73/2023.

Me permito formular el presente voto con la finalidad de exponer las razones que me llevaron a votar en favor de la sentencia emitida en este expediente.

Inicialmente, en la sesión pública de veintinueve de junio del año en curso, presenté al Pleno un proyecto de sentencia en el que propuse determinar la **inexistencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, respecto de las personas servidoras públicas involucradas, por la emisión y difusión de diversas expresiones en la conferencia matutina de **diecinueve de abril**.

Lo anterior, porque si bien se tuvo por acreditado que el presidente emitió expresiones de índole electoral, en la propuesta planteé que no se acreditaba su incidencia ni en los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México ni en el proceso comicial federal, esencialmente porque la temporalidad y el contexto de su emisión evidenciaban la ausencia de criterios objetivos para determinar de manera fehaciente la referida influencia.

No obstante, dicha propuesta fue rechazada por la mayoría del Pleno de esta Sala, que determinó la devolución del expediente a la autoridad instructora para la realización de mayores diligencias y un nuevo emplazamiento.

Por otra parte, en sesión pública de **seis de julio** siguiente, el Pleno de esta Sala resolvió por unanimidad de votos el expediente SRE-PSC-83/2023, en el que se determinó la **existencia** de las mismas infracciones, atribuidas al presidente de la República y otras personas servidoras públicas, por la difusión de diversas expresiones realizadas en la conferencia matutina de **veintisiete de marzo**.

En este último asunto se determinó que dichas expresiones tuvieron una

¹ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Agradezco a José Miguel Hoyos Ayala y Alfonso Bravo Díaz su apoyo en la elaboración del presente voto.



influencia indebida tanto en los procesos electorales del Estado de México y Coahuila como en el proceso electoral federal 2023-2024. En mi consideración, se actualizaba a influencia indebida en el caso de las elecciones locales, pero no del proceso federal, por lo cual emití el correspondiente voto concurrente.

No obstante, al resolver el expediente SUP-REP-240/2023 y acumulados la Sala Superior confirmó la indebida influencia de las manifestaciones en todos los procesos involucrados. Es decir, validó que las expresiones emitidas en la conferencia matutina de **veintisiete de marzo** sí habían generado una influencia en el proceso electoral federal.

Por ello, si bien en este expediente inicialmente propuse la inexistencia de las infracciones involucradas en la causa por la emisión de las manifestaciones emitidas en la conferencia de **diecinueve de abril**, voté a favor de la presente sentencia en atención a los parámetros establecidos por la Sala Superior relativos a que las expresiones emitidas en una conferencia matutina anterior a la que aquí analizamos sí tuvieron influencia en el proceso federal.

Por todo hasta aquí señalado, me permito emitir el presente **voto razonado**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.